



RESOLUCIÓN No.585

(10 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de cinco mil (5.000) ejemplares de Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños””

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*



RESOLUCIÓN No.585

(10 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de cinco mil (5.000) ejemplares de Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños””

Que para llevar a cabo la edición de los cinco mil ejemplares del Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños”, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 390-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y Fredy Javier Ordoñez Arboleda cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.”*

Que para realizar la diagramación de los ejemplares se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°581-2022, entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y Paula Andrea Gutiérrez Roldan cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.”*

Que entre el Instituto Distrital de Las Artes – Idartes y MULTI IMPRESOS SAS se suscribió contrato de prestación de servicios N° 2462-2022 cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional.”*

Que de acuerdo con lo anterior el día 17 de abril de 2023, se dio ingreso al Almacén del Idartes, a cinco mil (5.000) ejemplares de Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños” de conformidad con el comprobante de ingreso número 50, con un valor neto unitario según ítem No.1 por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$5.490.80)**, para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$27.454.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los cinco mil (5.000) ejemplares de Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños” y en consecuencia debe atenderse todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que el Gerente de Literatura, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 09/05/2023, con radicado Orfeo No. **20233600215563** la proyección y expedición del Acto Administrativo para la distribución de cinco mil (5.000) ejemplares, Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños”, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, la factura electrónica de Venta N° E21386 expedida por MULTI IMPRESOS SAS documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 585

(10 - Mayo - 2023)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de cinco mil (5.000) ejemplares de Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños””

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de cinco mil (5.000) ejemplares del Libro al Viento “Bogotá contada para niñas y niños”, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El / La Gerente de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

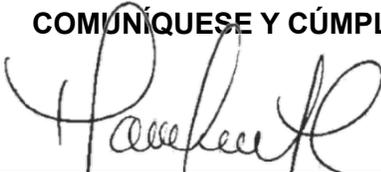
ARTICULO TERCERO: La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

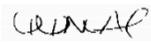
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 - Mayo - 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 09 de mayo de 2023

PARA: STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN
Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la OAJ. Oficina Asesora
Jurídica

DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución Libro al Viento # 163- Bogotá contada para niñas y niños

Apreciada Stephany Johanna Ñañez Pabón (e),

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 5.000 ejemplares de Libro al Viento - Bogotá contada para niñas y niños, enmarcado en el contrato No. 2462-2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y MULTI IMPRESOS SAS.

El libro Bogotá contada para niñas y niños, pertenece al programa de fomento a la lectura Libro al Viento, el cual hace parte de la Gerencia de Literatura, y por lo tanto, la edición y diagramación están a su cargo.

Libro al Viento es un programa de fomento a la lectura que nace en el 2004 con el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Hoy cuenta con reconocimiento internacional y está replicado en varias ciudades latinoamericanas.

Este programa, que parte del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos, consiste en la entrega gratuita de las publicaciones de Libro al Viento y la promoción de la lectura a través de encuentros entre lectores y autores, la creación de espacios de lecturas compartidas y otras actividades. De esta manera Libro al Viento busca la resignificación del libro como un bien público pues apuesta a su rotación entre distintos lectores a través de una novedosa propuesta de circulación en la que el texto llega tanto a espacios convencionales como no convencionales, tal es el caso de plazas de mercado, Paraderos Para Libros Para Parques, Biblioestaciones, cárceles, hospitales y barrios en situación de pobreza.

En los dieciocho (18) años que lleva el programa se han publicado 166 títulos con un tiraje por obra de 5.000 ejemplares. Además, desde el 2012 se comenzaron a publicar de manera electrónica (formato epub) algunos títulos de la colección, los cuales están



disponibles para descarga gratuita a través de la página de Idartes, en Google Play y la tienda Apple, permitiendo una distribución que rompe las fronteras de la ciudad. Además, los libros pueden descargarse de la página web de Idartes y de las bibliotecas digitales de Biblored y Banco de la República. Actualmente la colección cuenta con 99 títulos disponibles para descarga. Entre enero de 2013 y abril de 2022, tan solo en tiendas virtuales la descarga de los libros llegó a las 1.379.971.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1 Ficha de ingreso publicaciones a almacén	3
2 Certificado de recibo a satisfacción gerente	1
3 Costos totales del libro	1
4 Ficha distribución de publicaciones	2
5 Plan de distribución de Libro al Viento	5
6 ISBN Digital	2
7 ISBN Físico	2
8 Remisión	1
9 Factura	1
10 Carátula	1
11 Página legal	1
12 Certificación de cumplimiento	2
13 Condiciones básicas del contrato 2462-2022	14
14 Acta de inicio de Contrato 2462-2022	2
15 RUT del impresor	6
16 Contrato de edición 390-2022	5
17 Contrato del diagramador 581-2022	5
18 Certificado de recibo a satisfacción Supervisor	1
19 Comprobante ingreso a almacén	2

Documento 20233600215563 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:
09-05-2023 14:25:13





Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 19 folios



7beb3045886525c3826d8d86a4bc06cf1ba8b6d060204f940fc7bf2507327c42

Código de Verificación CV: 9cd1c Comprobar desde:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

Número de Contrato Electrónico:	390-2022
Denominación del Contrato	Contrato de Prestación de servicios profesionales
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.
Contratante:	Instituto distrital de las Artes -IDARTES-
Contratista:	FREDY JAVIER ORDOÑEZ ARBOLEDA
Cédula de Ciudadanía Contratista:	79.795.941
Valor total del contrato:	\$ 33.600.000
Número de pagos:	7
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	954
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los procesos editoriales de los títulos que conforman el programa de promoción de lectura

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

- Libro al Viento de la Gerencia de literatura y junto con la persona a cargo del diseño finalizar los archivos que se entregarán a imprenta en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato
2. Escribir los textos necesarios para las ediciones de los títulos que se publican en el programa Libro al Viento, cuando aplique
 3. Garantizar las licencias de uso de las obras que así lo requieran para su publicación dentro del programa Libro al Viento
 4. Redactar una ficha de producto, según el modelo entregado por la gerencia de literatura, con los datos e informaciones más relevantes de los libros, para facilitar su difusión y comunicación
 5. Apoyar a la Gerencia de Literatura cuando así se requiera en la comunicación y divulgación de los distintos títulos del programa Libro al Viento

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: : Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: “Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.” La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación: a. Entrega del primer título del plan editorial 2022 b. Entrega del plan editorial de Libro al Viento 2022 que incluya título sugerido para cada libro del plan, información sobre autor, traductor, ilustrador, compilador, según corresponda, la colección a la que perteneces y la fecha aproximada de publicación. c. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del segundo título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del tercer título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega carpeta con las licencias de uso de las obras editadas a la fecha que lo requieran para su publicación.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Versión: 2
		Página: 1 de 3

- continuación a. Entrega del cuarto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del quinto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
 6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se 2TR-GJU-F-20 17/01/2020 V4 Código:GJU-F-20 GESTION JURÍDICA Fecha:08-11-2021 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Versión: 07 CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Página:11 de 14 enuncian a continuación a. Entrega del sexto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega de la propuesta para plan editorial 2023
 7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del séptimo título del plan editorial 2022 b. Documento consolidado con las fichas de los siete libros editados en el 2022. c. Carpeta organizada por título con las licencias de uso de las obras editadas que lo requieran para su publicación.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) cancelados en siete (7) pagos mínimos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000).

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1156 de 09-Nov-2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **Gerente de Literatura**,. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página: 1 de 3

formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	581-2022
Denominación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	PAULA ANDREA GUTIERREZ ROLDAN
Cédula de Ciudadanía Contratista:	52.692.603
Valor total del contrato:	CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (43.054.000)
Número de pagos:	Once (11) pagos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	718
Plazo del contrato:	hasta el 15 de Diciembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar gráficamente más de una propuesta de cubierta para los libros del programa Libro al Viento y otras publicaciones de la gerencia de la literatura
2. Maquetar los interiores de las publicaciones del programa Libro al Viento y la gerencia de literatura
3. Realizar el diseño gráfico de los materiales que requiera la gerencia para la promoción de los proyectos y programas de apropiación y circulación de la literatura
4. Realizar conjuntamente con la persona a cargo de la edición, el cierre de archivos finales para imprenta, cuando así se requiera y hacer las revisiones de pruebas necesarias para garantizar la impresión adecuada de los libros y materiales
5. Garantizar que las ilustraciones, fotos, imágenes, tipografías y demás elementos incluidos en las publicaciones y piezas diseñadas cuenten con la respectiva autorización y/o con los derechos de difusión respectivos, en los términos establecidos por la Ley 23 de 1982

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 2 de 5

coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *“Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.”*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3. PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del primer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del segundo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del tercer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del cuarto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 3 de 5

de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.

7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
8. Para el octavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del quinto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
9. Para el noveno pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del sexto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
10. Para el décimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura
11. Para el onceavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del séptimo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$43.054.000) cancelados en once (11) pagos mínimos de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$3.914.000).**

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 4 de 5

presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

- 4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Literatura**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO	Versión: 2
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES	Página 5 de 5

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

NÚMERO DE CONTRATO ELECTRÓNICO:	2462-2022
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional.
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
CONTRATISTA:	MULTI IMPRESOS SAS
NIT:	800226417-0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.848.800),
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	4130, 4168, 4156, 4153, 4171, 4142, 4150, 4154
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023.
GARANTÍAS QUE LO AMPARAN:	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, nombrada como Subdirectora de las Artes (e) del **IDARTES**, mediante resolución 1442 de diciembre 30 de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de Junio del 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte y por la otra **MULTI IMPRESOS SAS** con **NIT 800226417-0** constituida por escritura publica No. 94, de la Notaria 50 de Santafe de Bogota D.C del 18 de febrero de 1.994, inscrita el 8 de abril de 1994 bajo el No. 443242 del libro IX, y representada para el presente acto por el señor **JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA**, Representante Legal identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79417015., hemos convenido la celebración del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-013-2022** desarrollado a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, el cual fue adjudicado a **MULTI**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

IMPRESOS SAS, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales del contrato en consideración a lo siguiente: **1)** Que el **IDARTES** adelantó proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-013-2022** a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, al cual se dio apertura el día 26 de octubre de 2022. **2)** Que el día 22 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el cierre del citado proceso recibándose oportunamente tres (03) propuestas por parte de: **MULTI IMPRESOS SAS, BUENOS Y CREATIVOS S.A.S** y la **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**. **3)** Que luego de efectuada la verificación de las ofertas presentadas y con base en la recomendación efectuada por el comité evaluador del proceso, se recomendó adjudicar la citada contratación al proponente **MULTI IMPRESOS SAS**. **4)** Que mediante la Resolución N° 1528 del 02 de diciembre de 2022 se adjudicó el proceso de Selección **IDARTES-SA-PMC-013-2022** al proponente **MULTI IMPRESOS SAS**. **4)** Que de acuerdo con lo anterior es necesario precisar las condiciones adicionales del contrato de prestación de servicios a celebrar.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Atender todos los ofrecimientos, condiciones y términos del contrato y de la propuesta que forma parte integral del mismo.
2. Realizar la impresión, encuadernación y los acabados de las publicaciones del Idartes, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Enviar las pruebas de color, pruebas dummies y/o pruebas de imposición de cada trabajo editorial al supervisor del contrato para aprobación en un periodo no mayor a tres (3) días tras la entrega por parte del Idartes de los archivos de impresión. Las pruebas de color deben ser de impresión offset a tamaño real y en el material y en las tintas en las que se imprimirán cada una de las publicaciones. (No se aceptarán pruebas sherpa o Match print).
4. Cumplir con los tiempos de entrega de las publicaciones impresas establecidos en las condiciones de la propuesta que forma parte integral del contrato e indicados por la supervisión del contrato.
5. Proveer a su costa todos los materiales e insumos requeridos para la producción de las publicaciones conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Idartes.
6. Efectuar las correcciones y asumir los costos de los ajustes a que hubiera lugar, dentro del plazo convenido con el supervisor del contrato, en caso de que las publicaciones no sean recibidas a satisfacción por incumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por el Idartes.
7. Enviar las publicaciones en la cantidad exacta del tiraje ordenado de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato al lugar que defina el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de manera oportuna, en los plazos y horarios establecidos, debidamente empacados y

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

con las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a sus características y requisitos de calidad.

8. Costear el transporte para la entrega y devolución, si es el caso, de las publicaciones derivadas de la ejecución del contrato.
9. Mantener los precios de la oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
10. Sugerir al Idartes las mejoras de carácter técnico que puedan darse a las características de las publicaciones que permitan optimizar la calidad, oportunidad y costo, sin que esto implique un costo adicional para el Idartes.
11. Tomar en cuenta de manera ágil y oportuna las sugerencias y requerimientos técnicos y administrativos tanto verbales como escritas que le sean impartidos por el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
12. Asegurar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración de las publicaciones objeto del contrato.
13. Disponer de los medios idóneos requeridos para el correcto y oportuno suministro de las publicaciones objeto del contrato.
14. Acreditar a una persona vinculada a la empresa con amplio conocimiento del proceso de impresión para atender las publicaciones del Idartes objeto del contrato y para que articule la comunicación entre esta y el supervisor del contrato.
15. Presentarse a las reuniones periódicas que convoque el Instituto Distrital de las Artes - Idartes durante el desarrollo del contrato. A estas deberá asistir el representante legal de la compañía o su delegado.
16. Remitir dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, la facturación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Idartes, adjuntando soporte de paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
17. Preservar la información, que, por razón del objeto del contrato, sus obligaciones y el desarrollo de sus actividades, obtenga.
18. Conservar indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.
19. Aceptar y atender las instrucciones que el supervisor del contrato le imparta en relación con el objeto contractual.
20. Cumplir con los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
21. Desarrollar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

respecto al Idartes. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el Idartes, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

22. Certificar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
23. Atender las obligaciones de Ley respecto del pago a los sistemas de seguridad social, ya que su evasión o pago parcial durante la ejecución del contrato será causal de terminación unilateral por parte del Idartes.
24. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental de la entidad y de la plataforma transaccional SECOP II.
25. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo distrital No. 798 de 2021.
26. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2021, artículo N. 3: "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO."
27. Anexar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que garanticen la contratación de por lo menos el 5% del personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, el cual podrá pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, condición que será verificada por el supervisor y/o interventor del contrato, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento. En ausencia de una condición de acreditación especial no prevista en la normativa vigente, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a los grupos poblacionales en mención, adjuntando los contratos y comprobantes de pago o descuentos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, respectivos.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del COVID – 19 al igual que los protocolos particulares que se definan en el Distrito y en la Entidad. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Durante la ejecución del contrato el (la) contratista debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género.
17. El (la) contratista deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
22. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
23. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.

24. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

1.4 OBLIGACIONES COMPRAS VERDES:

De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: **a)** Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. **b)** Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. **c)** Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. **d)** Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. **e)** Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro-redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. **f)** El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

2. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.848.800)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

indirectos, y a monto agotable según los requerimientos de impresión formulados por la entidad.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Se realizará contra facturación, donde se detalle el número de títulos impresos con el respectivo tiraje entregados y el valor de los mismos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales vigentes y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del IDARTES y por la persona designada por el Contratista.

Todos los pagos estarán sujetos a: 1) la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) a la presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) a los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por los supervisores del contrato; 4) a la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y 5) certificación de pago del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente.

La certificación expedida por el Revisor Fiscal deberá venir acompañada de una copia de la Tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

El último pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para los pagos anteriores.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

- 0.5% Estampilla Procultura

- 2% Estampilla Pro-Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

NOTA 1: El pago se realizará previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso del pago pactado en el contrato, se realizará directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal

2.2. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

Se obliga a mantener al **IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **IDARTES**, por asuntos que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **IDARTES**.

2.3. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **IDARTES** una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o- de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.4. MULTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **IDARTES** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El **CONTRATISTA** autoriza con la firma del futuro contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. **e)** Cuando exista un

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

detrimiento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **f)** Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. **g)** Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días) Por la inclusión del **CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. **i)** Por las demás establecidas en la ley.

2.6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA**, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al **CONTRATISTA**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el **CONTRATISTA** le haya causado a la Entidad.

2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

2.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del **IDARTES**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al **IDARTES**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.11. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.13. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARÁGRAFO 1°.-** El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

2.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.16. VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.17. DOCUMENTOS:

Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la invitación y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de **SECOP II**, la oferta de precio, y demás documentos que hacen parte integral del proceso **b)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.18. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.19. COBERTURA EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento

EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2462-2022

(30%) del valor total del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza exigida deberá ser remitida a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

2.20. SUPERVISION

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: por la **Gerente de Artes Plásticas y Visuales**, en todo caso la ORDENADORA DEL GASTO podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN JURÍDICA

Código: 2TR-GJU-F-33

Fecha: 12/07/2019

ACTA DE INICIO

Versión: 1

Página: 1 de 2

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:	
Fecha de Suscripción: 6 de diciembre de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	CONSULTORÍA	<input type="checkbox"/>
	OBRA	<input type="checkbox"/>
	SUMINISTRO	<input type="checkbox"/>
Fecha y N° de Registro Presupuestal:	COMPRA VENTA	<input type="checkbox"/>
8029 del 6 de diciembre de 2022	INTERADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>
8030 del 6 de diciembre de 2022	CONVENIOS DE ASOCIACION	<input type="checkbox"/>
8031 del 6 de diciembre de 2022	CONTRATO DE INTERÉS	<input type="checkbox"/>
8032 del 6 de diciembre de 2022	PÚBLICO O COLABORACIÓN	<input type="checkbox"/>
8033 del 6 de diciembre de 2022	CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN	<input type="checkbox"/>
8035 del 6 de diciembre de 2022	CONTRATO DE EXHIBICIÓN	<input type="checkbox"/>
8036 del 6 de diciembre de 2022	CONTRATO DE COMODATO	<input type="checkbox"/>
8037 del 6 de diciembre de 2022	CONTRATO DE ALQUILER	<input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	<input type="checkbox"/>
Fecha de Aprobación de Garantías: 7 de diciembre de 2022	CONTRATO DE COPRODUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
	OTROS	<input type="checkbox"/>
ACTA DE INICIO		
CONTRATO DE:	Prestación de servicios N° 2462 de 2022	
CONTRATISTA	MULTI IMPRESOS SAS Nit. N° 800226417-0	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional	
SUPERVISOR / A	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Gerente de Artes Plásticas y Visuales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión	
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$371.848.800)	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 31 de mayo de 2023	

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-33
	ACTA DE INICIO	Fecha: 12/07/2019
		Versión: 1
		Página: 2 de 2

El día 7 de diciembre de 2022 se reunieron JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.417.015 de Bogotá en su calidad de representante legal de la entidad MULTI IMPRESOS SAS, y la Gerente de Artes Plásticas y Visuales MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, en su calidad de supervisora del contrato N° 2462-2022 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: **31 de mayo de 2023**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

EL CONTRATISTA



JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA

Representante legal
Contratista

LA SUPERVISORA



MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA

Gerente de Artes Plásticas y Visuales
Supervisora

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURIDICA	Código:
		Fecha:
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión:
		Página:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, gerente (E) de Artes Plásticas y Visuales, actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 2462 de 2022 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **MULTI-IMPRESOS S A S**, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de impresión, encuadernación y acabados de los libros, revistas, catálogos de arte y cartillas que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional”, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al TERCER PAGO correspondiente a la factura **E21386** por un valor de \$80.398.000 (OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE).

Por otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad así:

-LIBRO AL VIENTO N°165 IDEAS DE CANARIO Carátula impresa en Earth Pact (dos láminas colaminadas de 150 grs cada una) a 2x 0 tintas (PANTONE 716 C y negro) plastificada mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.152 páginas interiores.
ISBN: 978-628-7531-48-2

-LIBRO AL VIENTO N°162 -LA CASA ENCANTADA Carátula impresa en Earth Pact (dos láminas colaminadas de 150 grs cada una) a 2x 0 tintas (PANTONE 369 C y negro) plastificada mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 208 páginas interiores.
ISBN: 978-628-7531-26-0

-LIBRO AL VIENTO N°159 UN AVE POSADA ALLA A LO LEJOS Carátula impresa en Earth Pact (dos láminas colaminadas de 150 grs cada una) a 2x 0 tintas (PANTONE 716 C y negro) plastificada mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.168 páginas interiores.
ISBN: 978-628-7531-28-4

-LIBRO AL VIENTO N°163 BOGOTA CONTADA PARA NIÑAS Y NIÑOS Carátula impresa en Earth Pact (dos láminas colaminadas de 150 grs cada una) a 2x 0 tintas (PANTONE 369 C y negro) plastificada mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.168 páginas interiores
ISBN: 978-628-7531-42-0

-LIBRO TERRITORIO CREA Carátula impresa en esmaltado de 240 grs. a 4x1 (negro) tintas plastificado mate por una cara con páginas interiores impresas en papel libros blanco de 90 grs. a 4x4 tintas. Formato 16.5x 24 cms (base por altura) cerrado, con solapas a izquierda y derecha de 10 cms cada una. Encuadernación rústica pegada PUR con lomo plano. 100 páginas interiores
ISBN: 978-628-7531-63-5

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.

	GESTIÓN JURIDICA	Código:
		Fecha:
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión:
		Página:

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de abril de 2023.


RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
Gerente (E) de Artes Plásticas y Visuales

Proyectó: María Barbarita Gómez Rincón, contratista Artes Plásticas y Visuales (apoyo a la supervisión) 

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Carlos Alberto Ramírez Pérez, actuando en calidad de Gerente de Literatura, con el apoyo de la contratista de la Gerencia de Literatura María Camila Jaramillo Laverde procedo a verificar y recibir los ejemplares de libro al viento # 163, **Bogotá contada para niñas y niños**, de conformidad con las características técnicas solicitadas a Multi-impresos S.A.S.

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5000 ejemplares impresos	X	N.A.
Formato 12,5 x 16,5 cerrado	X	N.A.
Cantidad de páginas: 168	X	N.A.
Tintas interior: 1 x 1	X	N.A.
Material de impresión páginas interiores: Papel Libros beige 60 gr	X	N.A.
Tintas de tapa: 2 x 0 tintas (PANTONE 369 C y negro)	X	N.A.
Material de impresión tapa: Carátula impresa en Earth Pact (dos láminas colaminadas de 150 grs cada una) plastificada mate	X	N.A.
Encuadernación: rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano	X	N.A.

Una vez verificado el material, se recibe a satisfacción y se solicita adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Bogotá, 12 de abril de 2023



Carlos Alberto Ramírez Pérez
Gerente de Literatura
Idartes

Proyectado por Wilmar Molina Vargas

Revisado por María Camila Jaramillo Laverde, contratista. 

Costos totales de impresión	
Bogotá contada para niñas y niños	
Cantidad: 5.000 ejemplares	
	Valor con IVA
Factura de impresión por MULTI IMPRESOS S.A.S. contrato 2462 - 2022	\$18.665.000
Edición por libro	\$ 960
Diagramación por libro	\$ 783
Costo editor contrato 390 - 2022	\$4.800.000
Costo diagramador contrato 581 - 2022	\$3.914.000
ISBN	\$75.000
TOTAL	\$27.454.000
Precio unitario (base de 5.000)	\$ 5.491

Proyectó: Wilmar Molina vargas

WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: Ricardo Alfonso Cantor Bossa
Gerente de Artes plásticas y visuales (E)

Ricardo Alfonso Cantor Bossa

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14826750711



(415)7707212489984(8020) 000001482675071 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 6 4 1 7

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MULTI IMPRESOS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 76 24 37

42. Correo electrónico

contabilidad@multi-impresos.com

43. Código postal

1 1 1 2 1 1

44. Teléfono 1

7 4 4 8 8 8 3

45. Teléfono 2

3 2 1 4 4 9 6 0 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

1 8 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 4 0 2 1 8

48. Código

1 8 1 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 4 0 2 1 8

50. Código

1 2
5 8 1 3 7 3 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 06 / 12 : 25: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES FONSECA JUAN JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826750711



(415)7707212489984(8020) 000001482675071 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 6 4 1 7 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	9 4	1 5 0 1	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 4 0 2 1 8	2 0 0 9 0 3 1 8	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	5 0	6	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 4 1 8	2 0 0 9 0 3 2 2	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 9 1 2 6 3	0 0 5 9 1 2 6 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4 0 2 1 8		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

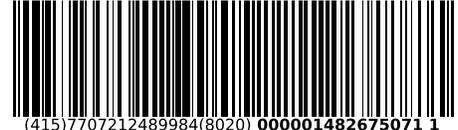
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826750711



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 6 4 1 7	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 0 3 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 1 7 0 1 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BENAVIDES	FONSECA	JUAN	JAVIER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 1 0 3 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 0 4 2 9 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BENAVIDES	FONSECA	CARLOS	ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826750711



(415)7707212489984(8020) 000001482675071 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 6 4 1 7 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	2 0 2 5 6 8 3 3	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	FONSECA	DE BENAVIDES		MARIA	ALCIDRA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	100,000,000		2 0 1 9 9 4 0 2 1 8		
2	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 4 1 7 0 1 5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BENAVIDES	FONSECA		JUAN	JAVIER
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	300,000,000		6 0 1 9 9 4 0 2 1 8		
3	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 4 0 4 2 9 0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	BENAVIDES	FONSECA		CARLOS	ALBERTO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	100,000,000		2 0 2 0 0 1 0 4 2 3		
4	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826750711

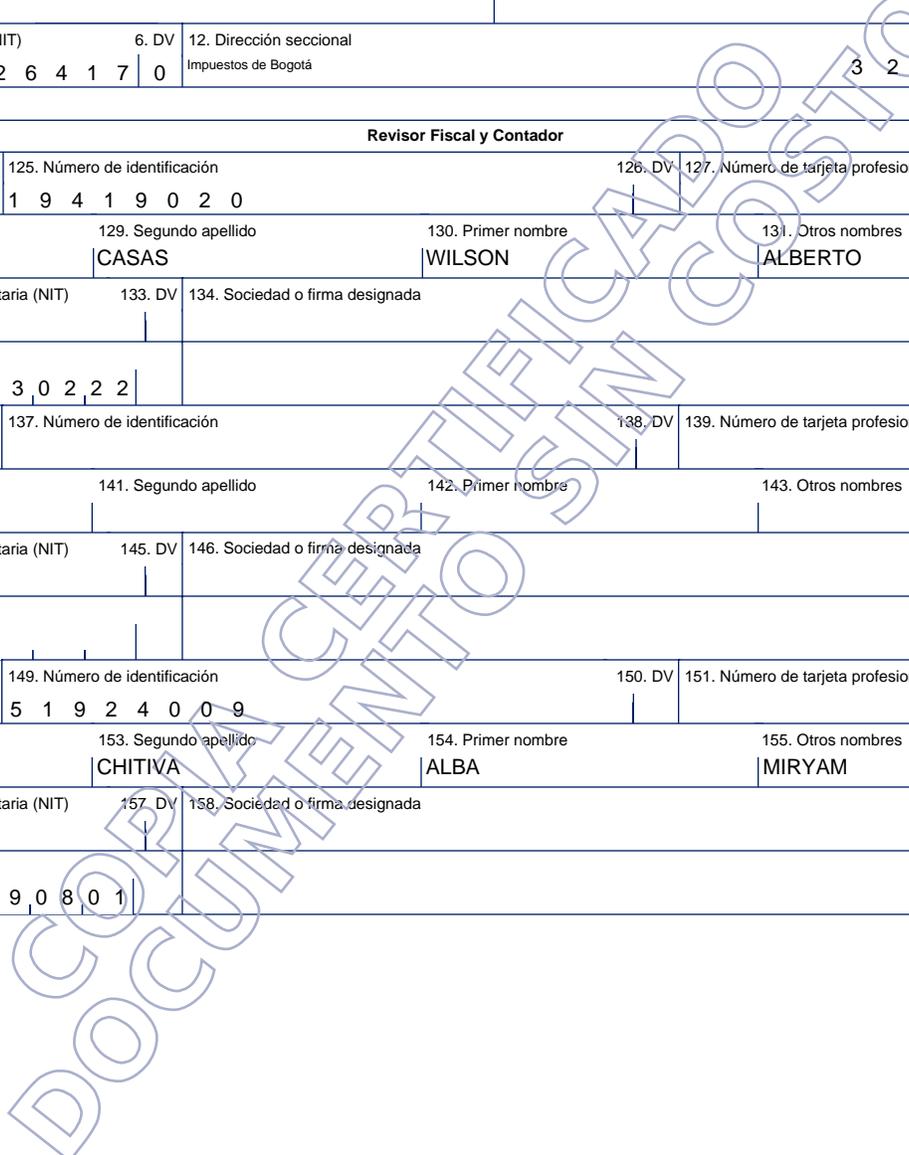


(415)7707212489984(8020) 000001482675071 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 2 6 4 1 7 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 4 1 9 0 2 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 1 2 3 T
	128. Primer apellido AGUILAR	129. Segundo apellido CASAS	130. Primer nombre WILSON	131. Otros nombres ALBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 2 2 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 1 9 2 4 0 0 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 4 1 1 1 6 T
	152. Primer apellido CASTAÑEDA	153. Segundo apellido CHITIVA	154. Primer nombre ALBA	155. Otros nombres MIRYAM
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14826750711



(415)7707212489984(8020) 000001482675071 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 6 4 1 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Actividades de impresión	1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento MULTI-IMPRESOS SAS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 76 24 37			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 5 9 1 2 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 4 0 2 1 8
168. Teléfono	7 4 4 8 8 8 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Fábrica	1 8	161. Actividad económica Actividades de impresión	1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento MULTI IMPRESOS SAS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 76 24 31			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

PLAN DE DISTRIBUCIÓN 2023 DEL TÍTULO LIBRO AL VIENTO # 163 BOGOTÁ PARA NIÑAS Y NIÑOS

	FORMA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CANT.	LOCALIDAD	FECHA APROXIMADA DE DISTRIBUCIÓN
1	Medios	ADN	Fernando Millán	Av. Calle 26 # 68 b 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
2	Medios	ADN	Stephani Echavarría	Av. Calle 26 # 68 b 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
3	Protocolo	Alcaldía Mayor de Bogotá	Claudia López Hernández	Carrera 8 # 10 - 65	3813000	1	Candelaria	30/06/2023
4	Protocolo	Babel Libros SAS	María Osorio Caminata	Calle 39 A # 20 - 55	3133470813	1	Teusaquillo	30/06/2023
5	Protocolo	Banco de la República	Ángela María Pérez Mejía	Carrera 5 # 11 - 68	3431111	1	Candelaria	30/06/2023
6	Depósito Legal	Biblioteca del Congreso	Manuel Alfonso Pérez Guíñez	Carrera 6 # 8 - 94	3824450	1	Candelaria	30/06/2023
7	Protocolo	Biblioteca Nacional de Colombia	Sonia María Valencia Grajales	Calle 24 # 5 - 60	3414028	1	Santa Fe	30/06/2023
8	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Angel Arango	Ana Roda	Calle 12 # 4 - 55 Oficina de correspondencia	3431224	1	Candelaria	30/06/2023
9	Protocolo	Cámara Colombiana del Libro	Emiro Aristizábal Álvarez	Calle 35 # 5 A 05	3230111	1	Santa Fe	30/06/2023
10	Medios	Canal 13	Claudio Villavicencio	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	6051313 ext 1312	1	Teusaquillo	30/06/2023
11	Medios	Canal 13	Tomás Tello	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	6051313	1	Teusaquillo	30/06/2023
12	Medios	Canal Capital	Felipe Sinisterra	Av. El Dorado # 66 - 63 Piso 5	4578300 - 3209012473	1	Teusaquillo	30/06/2023
13	Medios	Noticias Uno	Cecilia Orozco Tascón	Av. El dorado # 85 d 55 L 107	4107236	1	Puente Aranda	30/06/2023
14	Medios	Caracol Noticias	Juan Roberto Vargas	Calle 103 # 69 b 43	6016430430	1	Suba	30/06/2023
15	Medios	Caracol Noticias	Editor(a) Cultura	Calle 103 # 69 b 43	6430999	1	Suba	30/06/2023
16	Medios	Caracol Radio	Alfonso Ospina	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/06/2023
17	Medios	Caracol Radio	Norberto Vallejo	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/06/2023
18	Medios	Caracol Radio	Gustavo Gómez	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/06/2023
19	Medios	Caracol Radio	Diana Montoya	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/06/2023
20	Medios	Caracol Radio	Andrés López	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/06/2023
21	Medios	Caracol Radio	Gabriel Delascasas	Calle 67 # 7 - 37	3487600	1	Chapinero	30/06/2023
22	Protocolo	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe	Andrés Ossa	Calle 70 # 9 - 52	5187070 / 3107771317 / 3232417831	1	Chapinero	30/06/2023
23	Sector	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe	Francisco Thaine	Calle 70 # 9 - 52	5187070	1	Chapinero	30/06/2023
24	Medios	City Noticias	Dario Restrepo	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
25	Medios	City Noticias	Paulo Cruz	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
26	Medios	CM&	Yamid Amat Ruiz	Calle 22 # 42 65	3377500	1	Puente Aranda	30/06/2023
27	Medios	CM&	Rafael Lamus	Calle 22 # 42 65	3377500	1	Puente Aranda	30/06/2023
28	Medios	Colprensa	Alfonso Ospina	Calle 25 D Bis # 102 A 63	4159191	1	Fontibón	30/06/2023
29	Medios	Colprensa	Sergio Villamizar	Calle 25 D Bis # 102 A 63	4159191	1	Fontibón	30/06/2023
30	Protocolo	Comité editorial	Carmen Millán	Carrera 4 # 67 - 20 apto 604	3138168739	1	Chapinero	30/06/2023
31	Protocolo	Comité editorial	Paula Andrea Gutiérrez Roldan	Calle 113 # 58 - 08 apto 304 - edificio bohemia 2	3002233597	1	Suba	30/06/2023
32	Protocolo	Comité editorial	Fredy Javier Ordoñez Arboleda	Calle 39 # 18 a 14 apto 301	3002893294	1	Teusaquillo	30/06/2023
33	Protocolo	Comité editorial	Alejandro Flórez Aguirre	Carrera 3 # 1 B 56 Apto 1008 Edificio Urbino	3153487214	1	Santa fe	30/06/2023
34	Protocolo	Comité editorial	Dario Jaramillo Agudelo	Carrera 7 # 35 - 33 apto 401	3143321797	1	Chapinero	30/06/2023
35	Protocolo	Comité editorial	Camilo Jiménez	Carrera 18 # 120 17	3182653201	1	Usaquén	30/06/2023
36	Protocolo	Comité editorial	Margarita Valencia	Calle 70 # 0 - 92 Este Apartamento 202	3108704528	1	Chapinero	30/06/2023
37	Protocolo	Comité editorial	Mario Jursich	Carrera 4 # 79 b 36 Apartamento 203	3188478282	1	Chapinero	30/06/2023
38	Protocolo	Comité editorial	Álvaro Castillo	Carrera 7 # 51 A 38 Apartamento 103	3012440893	1	Chapinero	30/06/2023
39	Protocolo	Comité editorial	José Ángel Báez	Carrera 11B # 98 - 08 (piso 5)	3124823430	1	Chapinero	30/06/2023
40	Distribución interna	Comité editorial	Adriana Martínez Villalba	Calle 40 # 24 - 14 apto 402	3795750	1	Santa Fe	30/06/2023
41	Medios	El Espectador	Fidel Cano Correa	Calle 103 # 69 b 43 etapa 5 complejo de caracol tv	4055540 ext 3 - 1	1	Suba	30/06/2023
42	Medios	El Espectador	Fernando Araújo Vélez	Calle 103 # 69 b 43 etapa 5 complejo de caracol tv	4055540 ext 3 - 1	1	Suba	30/06/2023
43	Medios	El Tiempo	Julio César Guzmán	Av. Calle 26 # 68 b 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
44	Medios	El Tiempo	Victor Vargas	Av. Calle 26 # 68 b 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
45	Medios	El Tiempo	Carlos Restrepo	Av. Calle 26 # 68 b 70	2940100	1	Engativá	30/06/2023
46	Protocolo	Fondo de Cultura Económica	Olga Naranjo	Calle 11 # 5 - 60	2832200	1	Candelaria	30/06/2023
47	Protocolo	Fondo de Cultura Económica	Gabriela Roca Barrenechea	Calle 11 # 5 - 60	2832200	1	Candelaria	30/06/2023
48	Protocolo	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Margarita Diaz Casas	Calle 10 # 3 16	4320410 ext 801	1	Candelaria	30/06/2023
49	Protocolo	Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura	Diana Rey	Diagonal 40 A Bis # 16 - 46	3143358876	1	Teusaquillo	30/06/2023
50	Centros penitenciarios	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	Rocio Nataly Rincon - subdirectora educacion	Calle 26 # 27 - 48	2347474 / 2347262 ext 1125	1	Martires	30/06/2023
51	Biblioteca privada	Instituto Caro y Cuervo	Juan Manuel Espinosa Restrepo	Calle 10 # 4 - 69 Centro Administrativo	3422121 ext 3	1	Candelaria	30/06/2023
52	Medios	Instituto Caro y Cuervo	Victor Ogilastri	Calle 10 # 4 - 69 Centro Administrativo	3422121	1	Candelaria	30/06/2023
53	Atención al ciudadano	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON	Carlos Marín	Calle 61 # 7 - 78	6013779997	1	Chapinero	30/06/2023
54	Protocolo	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	Bianca Inés Durán Hernández	Calle 63 # 59 A 06	6605400 Ext. 251 y 265	1	Barrios Unidos	30/06/2023
55	Medios	La FM	Luis Carlos Vélez	Carrera 13 A # 37 - 32	4227600	1	Santa Fe	30/06/2023
56	Medios	La FM	Gonzalo Vivas	Carrera 13 A # 37 - 32	4227600	1	Santa Fe	30/06/2023
57	Protocolo	Ministerio de Cultura	Patricia Ariza Flórez	Calle 8 # 8 - 26	3424100 ext.1202	1	Santa Fe	30/06/2023
58	Protocolo	Ministerio de Cultura	María Orlanda Aristizábal Betancurt	Calle 8 # 8 - 26	3424100 ext.4015	1	Santa Fe	30/06/2023
59	Medios	Publimetro	José Luis Carulla Areaza	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	Chapinero	30/06/2023
60	Medios	Publimetro	Alejandro Pino Calad	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	Chapinero	30/06/2023
61	Medios	Publimetro	Gabriela Trujillo	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	Chapinero	30/06/2023
62	Medios	Radio Nacional de Colombia	Eduardo Otálora	Carrera 37 # 57 - 23 apto 302	3115469324	1	Teusaquillo	30/06/2023
63	Medios	RCN Noticias	José Manuel Acevedo	Av. Américas # 65 - 82	4269292	1	Puente Aranda	30/06/2023
64	Medios	RCN radio	Jorge Heili	Calle 37 #13A 19	3147070 Ext. 1310	1	Santa Fe	30/06/2023
65	Medios	RCN radio	Sandy Montaña - Yolanda Ruiz	Calle 37 #13 A 19	3212056099	1	Santa Fe	30/06/2023
66	Medios	RCN radio	Yanelda Jaimes	Calle 37 #13 A 19	3200263 - 3200264	1	Santa Fe	30/06/2023
67	Medios	Red Más	Carlos Slim	Calle 72 # 9 - 55 Ofi 502	4661992	1	Chapinero	30/06/2023
68	Medios	Revista Credencial	María Isabel Rueda	Diagonal 44 # 68 b 65 - Portería norte	7440020	1	Engativá	30/06/2023
69	Medios	Revista Diners	Catalina Obregón	Calle 85 # 18 32 Piso 6	6227054	1	Chapinero	30/06/2023
70	Medios	Revista el Malpensante	Andrés Hoyos	Calle 35 #14 27	3200120 ext	1	Teusaquillo	30/06/2023
71	Medios	Revista el Malpensante	Santiago Erazo	Calle 35 #14 27	3200120 ext 1000	1	Teusaquillo	30/06/2023
72	Medios	Revista el Malpensante	Diana Castro Benetti	Calle 35 #14 27	3200120 ext 1000	1	Teusaquillo	30/06/2023
73	Medios	Revista Semana	Victoria Eugenia Dávila Hoyos	Carrera 11 #77A 65	6468400	1	Chapinero	30/06/2023
74	Protocolo	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Catalina Valencia	Carrera 8 # 9 83	3274850	1	Candelaria	30/06/2023
75	Protocolo	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	3274850 ext. 7001	Carrera 8 # 9 - 83	3274850 ext. 7001	1	Candelaria	30/06/2023
76	Protocolo	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Rafael Eduardo Tamayo Franco	Calle 66 a # 4 a 62 apto 203	3153344533	1	Chapinero	30/06/2023
77	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito	Edna Bonilla	Av. El Dorado # 66 63	3169001	1	Teusaquillo	30/06/2023

78	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito	Ulía Nadehza Yemali Cortes	Calle 100 # 49 - 97 apto 503 BL 9	3105597069	1	Barrios Unidos	30/06/2023
79	Sector	Secretaría de Educación del Distrito	Jennifer Ruiz	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	1	Teusaquillo	30/06/2023
80	Sector	Secretaría de Educación del Distrito	Flor María Díaz	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	1	Teusaquillo	30/06/2023
81	Sector	Secretaría de Educación del Distrito	Marcela Bautista Macia	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	1	Teusaquillo	30/06/2023
82	Sector	Secretaría de Educación del Distrito	Laura Alejandra Lozano	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	1	Teusaquillo	30/06/2023
83	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito	Virginia Torres Montoya	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	1	Teusaquillo	30/06/2023
84	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito	Andrés Mauricio Castillo Varela	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	1	Teusaquillo	30/06/2023
85	Sector	Secretaría de Educación del Distrito	Patricia Niño Rodríguez	Av. El Dorado # 66 - 63	3169001	1	Teusaquillo	30/06/2023
86	Medios	Secretaría de Educación del Distrito	Luz Maribel Páez Mendieta	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	1	Teusaquillo	30/06/2023
87	Medios	Secretaría de Educación del Distrito	Deidamia García Quintero	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	1	Teusaquillo	30/06/2023
88	Medios	Secretaría de Educación del Distrito	Carlos Alberto Reverón Peña	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 Ext 8 y 7	1	Teusaquillo	30/06/2023
89	Protocolo	Secretaría Distrital de la Mujer	Alexandra Quintero Benavides	Av. El Dorado # 69 76 Torre 1 Piso 9	3169001	1	Engativá	30/06/2023
90	Medios	Sertral Colombia	Silvana Orlandelli Uruburu	Carrera 45 # 26 - 33	2200700 ext 504	1	Teusaquillo	30/06/2023
91	Biblioteca privada	Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia	Diana Patricia Restrepo Torres	Av. Carrera 30 # 45 - 03	3165000 ext 17453	1	Teusaquillo	30/06/2023
92	Medios	W radio	Andres Torres	Calle 67 # 7 - 37	3262325	1	Chapinero	30/06/2023
93	Medios	W radio	Juan Pablo Calvas	Calle 67 # 7 - 37	3262325	1	Chapinero	30/06/2023
94	Protocolo	Presidencia de la República	Gustavo Francisco Petro Urrego	Calle 7 # 6 - 54	5629300	2	Candelaria	30/06/2023
95	Biblioteca privada	Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia	Grupo de procesamiento técnico	Av. El Dorado # 44A 40 Primer piso Óvalo central División de Gestión Documental	3165000 Ext 20091	2	Teusaquillo	30/06/2023
96	Protocolo	Biblioteca del Congreso - Deposito legal	Grupo de procesamiento técnico	Carrera 6 # 8 - 94	3824451	2	Candelaria	30/06/2023
97	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Angel Arango - Deposito legal	Grupo de procesamiento técnico	Calle 12 # 4 - 55 Oficina de correspondencia	3431224	2	Candelaria	30/06/2023
98	Depósito Legal	Biblioteca Nacional de Colombia - Deposito legal	Grupo de procesamiento técnico	Calle 24 # 5 - 60	3816464 Ext 3170 3171	2	Santa Fe	30/06/2023
99	Biblioteca privada	Centro de Documentación y Memoria de la Secretaría de Educación del Distrito	Karen Cedeño Caldon	Av. El Dorado # 66 - 63	3241000 ext 3411 7465399 -	2	Teusaquillo	30/06/2023
100	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Carlos Mauricio Galeano Vargas	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1001	1	Santa Fe	30/06/2023
101	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Maira Ximena Salamanca Rocha	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3000	1	Santa Fe	30/06/2023
102	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Liliana Morales Ortiz	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 4000	1	Santa Fe	30/06/2023
103	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	María Barbarita Gomez Rincon	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1402	1	Santa Fe	30/06/2023
104	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	German Eduardo Corrales Benedetti	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 1402	1	Santa Fe	30/06/2023
105	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Hanna Paola Cuenca Hernández	Carrera 7 # 22 - 79 Las Nieves	379 5750 ext 2101	1	Santa Fe	30/06/2023
106	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	María Paula Ateasta Ospina	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3500	1	Santa Fe	30/06/2023
107	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Eva Lucia Diaz Burckhardt	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 3203	1	Santa Fe	30/06/2023
108	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Michael Jose Navarro Morales	Carrera 8 # 15 - 46	3194509510	1	Santa Fe	30/06/2023
109	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	María Catalina Rodríguez	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 3300	1	Santa Fe	30/06/2023
110	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Ricardo Alfonso Cantor Bossa	Carrera 3 # 19 - 10 Cinemateca	379 5750 ext 3402	1	Santa Fe	30/06/2023
111	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Leyla Castillo Bailén	Carrera 8 # 15 - 46	379 5750 ext 5000	1	Santa Fe	30/06/2023
112	Atención al ciudadano	Atención al Ciudadano - Instituto Distrital de las Artes	Viviana Ortiz Bernal	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 4500	50	Santa Fe	30/06/2023
113	Atención al ciudadano	Atención al Ciudadano - Instituto Distrital de las Artes - Castilla	Ivan Darío Ortega Salazar	Carrera 75 # 8 b 89	3795750 ext 4502	50	Kenedy	30/06/2023
114	Atención al ciudadano	Atención al ciudadano - Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Lorena Cupaje	Calle 12 # 8 - 11	3274850 Ext 565	50	Candelaria	30/06/2023
115	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	Marcela Pulido Mora	Carrera 111 # 159 A 61 Km 3 vía Cota	6622222 Extensión 220 317 7733926	50	Suba	30/06/2023
116	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Sanitas	Andrés Niño Parra	Calle 170 # 8 - 41	3006030744	50	Usaquén	30/06/2023
117	Biblioteca privada	Universidad Militar Nueva Granada	Leidy Johanna James Casas	Carrera 11 # 101 - 80	3023229834 6500000 Ext 1173-1174	50	Chapinero	30/06/2023
118	Biblioteca privada	Universidad Nacional de Colombia Biblioteca Gabriel García Márquez	Leidy Viviana González González	Av. Carrera 30 # 45 - 03	3203444949 - 3165000 ext 17428	50	Teusaquillo	30/06/2023
119	Protocolo	CAYRE IPES	Dary Carolina Arias Varon	Carrera 56 # 9 - 91 Local 18 piso 1	3208908968	50	Puente Aranda	30/06/2023
120	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Angel Arango	Luis Roberto Téllez Tolosa	Calle 12 # 4 - 55 servientrega servicios al publico	343 1224 ext 1214	200	Candelaria	30/06/2023
121	Biblioteca privada	Bibliotecas SENA Regional Bogotá	Rosa Molano Delgado	Carrera 6 # 45 - 52	5960100 ext 15872 - 3005628892	200	Chapinero	30/06/2023
122	Biblioteca privada	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Lina María Suhr Cruz	Calle 13 # 31 - 75 Estación Central	3239300 - 3005398382	200	Puente Aranda	30/06/2023
123	Biblioteca privada	Alianza Colombo Francesa	Mauricio Roa hernan avella	Carrera 11 # 93 - 40 piso 2	3905000 ext 1202 1201	10	Antonio Nariño	30/06/2023
124	Biblioteca comunitaria	Altamira pepaso	Sandra Rubiela Zúñiga Horta	Carrera 11 B este # 43 A 54 sur	3167458389 - 3718687	10	San Cristóbal	30/06/2023
125	Biblioteca comunitaria	Ar Fundación - Alameda del Porvenir II	Wendy Tatiana Rodríguez Mercado	Calle 55 sur # 104 - 49 conjunto Alameda del porvenir	3177303669	10	Bosa	30/06/2023
126	Biblioteca comunitaria	Asociación Biblioteca Comunitaria Juan Pablo II Semillas Creativas	Astrid Tabares	Carrera 18 Q # 68 b 10 Sur	3103221457 - 3172610850	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
127	Biblioteca comunitaria	Asociación Cultural Hilos Mágicos	Henry Yesid Liberato Marín	Calle 71 # 12 - 22	2101092 / 2100097	10	Chapinero	30/06/2023
128	Biblioteca comunitaria	Asociación II Nido del Gufo	Edward García	Calle 149 # 91 - 50 torre 2 apto 311 Colinas de suba	3004855391-3115653696	10	Suba	30/06/2023
129	Biblioteca privada	Autocuidado Voto Nacional	Tatiana Cely López	Calle 12 # 16 - 73	3213692358	10	Mártires	30/06/2023
130	Biblioteca comunitaria	Bibliomontaña	Claudia Rocío Mendivelso	Carrera 2 a bis 166 c	3227936239	10	Kenedy	30/06/2023
131	Biblioteca privada	Biblioteca Alfonso Borrero Pontificia Universidad Javeriana	Andrés Felipe Echavarría	Carrera 7 # 41 - 00 Edif. Jesus M. Fernandez -	3153924267 - whatsapp	10	Chapinero	30/06/2023
132	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Baul De Letras	Jean Pool Sanchez Pineda	Calle 64 A # 71 F 32 Sur	3143942388	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
133	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Caica Literaria	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Calle 14 # 119 A 10 salón comunal 3 piso	3112741573 - 32142146 -	10	Fontibón	30/06/2023
134	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Caica Literaria II	Juan Carlos Ramos Beltrán	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	3054529660	10	Fontibón	30/06/2023
135	Biblioteca privada	Biblioteca Compensar	Fabio Alexander Pulido Barreto	Calle 94 # 23 - 43	4280666 Ext 15324 Cel 3124895914	10	Chapinero	30/06/2023
136	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Flor Silva de Sotelo	Cra 70 C # 102 - 40	3118266962	10	Suba	30/06/2023
137	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria (Amanauta) ahora Siglo XXI	Jorge Ramirez	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	3658690 - 3214130748 - fabio	10	Tunjuelito	30/06/2023
138	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria A.R.T. Bezaleel	David Felipe Mendez Acevedo	Calle 148 # 85 - 71	3162336631 - 3184148432	10	Suba	30/06/2023
139	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	María Teresa Perez Ramos Jefferson Fand Hernández Pérez	Calle 64 C # 105 - 34	3103049472 - 3124165768	10	Engativá	30/06/2023
140	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Altamar	Dora Cenella Moreno Casallas	Calle 42 F sur # 88 C 20	3057629 - 3144346820	10	Kennedy	30/06/2023
141	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Babilonia	Jhon Rincon	Avenida 9 # 164 - 13	2102477 - 3176768104	10	Usaquén	30/06/2023
142	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Bosa Piamonte	John Freddy Castillo Salamanca	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piamonte	309979 - 3175324781 - 3172826068	10	Bosa	30/06/2023
143	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Casa de las Luciernagas	Joe Nicolas Mariño Montañez	calle 22 # 110 - 48 fontibon	3193949906	10	Fontibón	30/06/2023
144	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria e Itinerante La Huerta - Usme	Yulith Andrea Martínez Vargas	Calle 116 sur # 7 b 53 este barrio la Huerta	3133428527 - 3058909851	10	Usme	30/06/2023
145	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Gisela Lozano Rojo	Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol	6637117 - 3125583378	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
146	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria el Progreso	Kelly Montenegro	Diagonal 14 bis # 54 - 23 Puente Aranda	3125222915	10	Puente Aranda	30/06/2023
147	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Yury Andrea Vela Bermudez	Calle 128 C # 96 - 57	3174454068	10	Suba	30/06/2023
148	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este - La Nueva Gloria	3718292 - 3123867352	10	San Cristóbal	30/06/2023
149	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria los Mohanes	Lina Siu Camacho Miranda	Calle 69 f sur # 72 b 08	3125562341	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
150	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rey	Eusebia Redondo Bengal	Carrera 17 F # 71 A 95 sur	3144748874	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
151	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Niza IX 3	Luz Adriana Londinez Quintero	Calle 127A # 51A 80	3123562077 - 2535301	10	Suba	30/06/2023
152	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Primavera	Jessica Maritza Galán Cortes	Calle 91 B sur # 3 - 63 Barrio Bellavista alta	3204851547	10	Usme	30/06/2023
153	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Raiz de Barro	Mayerli Stefany Garay Escobar	Calle 32 bis sur # 12 d 46 casa 328	3005078117 o 3013969243	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
154	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Santa Cecilia	Bianca Lara	Carrera 1 b # 163 - 44	6702548 - 3142362554	10	Usaquén	30/06/2023
155	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria santa rosa	Javier Gualteros Soto	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	3133427116	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023

156	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Alfonzo Vargas Romero	Carrera 10 bis este # 62 - 12 sur	3652783 - 3143121305	10	San Cristóbal	30/06/2023
157	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria Violetta	Carlos Solano	Carrera 27 H # 11 I 22 sur	3118722976	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
158	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria y popular vientos de paz.	Camilo Alfonso Gonzalez Jutinico	Diagonal 73 G sur # 78 G-27	3162730445 - 3203488449	10	Bosa	30/06/2023
159	Biblioteca comunitaria	Biblioteca de Casablanca	Luz Marina Orjuela Orjuela	carrera 80 con calle 146 d segundo piso	3212238195	10	Suba	30/06/2023
160	Biblioteca privada	Biblioteca Esmeb	Milton Miguel Cabrera Fajardo	Transversal 33 # 47 A 35 Sur	3102405511	10	Tunjuelito	30/06/2023
161	Biblioteca privada	Biblioteca Externado Barrio Egipto Sede infantil y juvenil	Elizabeth Pineda Susa	Av. Circunvalar # 10 - 02 Puerta izquierda de la iglesia	3125581071	10	Candelaria	30/06/2023
162	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Integramdo Huellas	Helbert Laureano Ruiz Martinez	Calle 91 B Bis Sur # 18 H 14 Muchuelo Bajo	3133992991	10	Usme	30/06/2023
163	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Itinerante Comunitaria Hiqua	Daniel Lara	Calle 19 a # 96 c 55 apto 202	3164162192	10	Fontibón	30/06/2023
164	Biblioteca privada	Biblioteca José María del Castillo y Rada (Ministerio de Hacienda)	Jeimy Peñuela Mora	Carrera 7 # 6 b 80	3811700 - 6021270 Ext. 2030 y 2012	10	Candelaria	30/06/2023
165	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Hernan Linares Ángel - Uninpahu	Jeimmy Arévalo Melo	Carrera 16 # 39 A 77	3323500 ext. 501 502	10	Teusaquillo	30/06/2023
166	Biblioteca privada	Biblioteca Ministerio del Trabajo	Jorge León	Carrera 14 # 99 - 33 Piso 2 torre rem	3123675425	10	Chapinero	30/06/2023
167	Depósito Legal	Biblioteca Nacional de Colombia canje	Miriam Marín	Calle 24 # 5 - 60	3816464 Ext 3161 - 3420836 - 6110921	60	Santa Fe	30/06/2023
168	Atención al ciudadano	Biblioteca Nacional de Colombia Punto de Información	Alejandra Pacheco	Calle 24 # 5 - 60	3816464 ext 3263	10	Santa Fe	30/06/2023
169	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Popular La Lola	Claudia Anza Ramos	Carrera 102 a # 131 - 52	3213125276	10	Suba	30/06/2023
170	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Popular Resistencia	Juana Rodriguez Dario Abril	Diagonal 34 sur # 90 d 30 unir 1 patio bonito Carrera 93 d # 38 a 10 -1 piso	3208757655 3142434281	10	Kennedy	30/06/2023
171	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Popular Rural y Recicladora Las Mirías	Heyler Giselle Osorio Aguilón	Calle 41 sur # 81 d 57	3123607386	10	Kennedy	30/06/2023
172	Biblioteca privada	Biblioteca Procuraduría	Elvia María Soler Olarte	Carrera 5 # 16 - 80 Piso 1 TorreB Biblioteca	5878750 Ext 13210 13216	10	Santa Fe	30/06/2023
173	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Red Otro Mundo	Cristian Andrés López Pardo	Carrera 25 a # 76 - 10 sur	3112345097	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
174	Biblioteca privada	Biblioteca Uniguistiniana	Adriana Yamile Leon	Av. Ciudad de Cali # 11 b 95	3153697539 - 4193200 Ext 1099	10	Kennedy	30/06/2023
175	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Candelaria	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 2 # 10 - 70	3208803657 - 3535360	10	Candelaria	30/06/2023
176	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Chapinero	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 5 # 59 a 44	3208803657 - 3488000	10	Chapinero	30/06/2023
177	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Norte	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 2 # 10 - 70	6772699 - 320 8803657	10	Candelaria	30/06/2023
178	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de Santander UDES	Carlos Arley Sánchez Peña	Carrera 14 # 80 - 35	6914004 ext 126	10	Chapinero	30/06/2023
179	Biblioteca comunitaria	Biología	Nelson García Peña	Carrera 71 J # 60 A 23 Sur	3107557985 - 3172338812	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
180	Biblioteca comunitaria	Biblocairrito R4	Laura Acero Polanía	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	3194993318	10	Teusaquillo	30/06/2023
181	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria Casa Rosada Fundamil	Claudia Nohemy Ramirez	Carrera 87 d # 26 - 60 sur	3167803629	10	Kennedy	30/06/2023
182	Centros de Atención	CAIDS-G Centro	Alexa Meza	Carrera 14 # 21 - 10	3212759405	10	Chapinero	30/06/2023
183	Centros de Atención	CAIDS-G Norte	Marcela Calderón	Carrera 94 D # 131 A 15	3203968697	10	Suba	30/06/2023
184	Centros de Atención	CAIDS-G Sebastian Romero - Teusaquillo	Bibian Cáceres	Calle 31 # 17 - 49	3384616 - 3167681432	10	Teusaquillo	30/06/2023
185	Centros de Atención	CAIDS-G Sur	Alfredo Cobos	Carrera 21 # 25 - 06 SUR	3124172074	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
186	Centros penitenciarios	Cárcel Distrital	Helena Camacho	Carrera 8 # 1C 50 sur	3387000 Ext 5217 - 5269	10	San Cristóbal	30/06/2023
187	Centro cultural	Casa cultural de Ciudad Bolívar	Jeimy Lorena Lopez Salgado	Avenida Calle 61 Sur 59 B-43 sur	3134060284	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
188	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Antonio Nariño	Sandra Garbasica	Carrera 11 # 11 b 31 sur barrio caracas	359 9539 ext 1501 - 1502	10	Antonio Nariño	30/06/2023
189	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Candelaria	Carolina Ruiz	Calle 9 # 3 - 11	3169097	10	Candelaria	30/06/2023
190	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Chapinero	Sandra Maldonado	Carrera 6 # 45 - 53	359 95 55 ext 2001 / 2002	10	Chapinero	30/06/2023
191	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Ciudad Bolívar	Katerine Martinez	Carrera 36 Bis # 64 - 10 Sur	3599544	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
192	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Mártires	Diana Torres	Carrera 29 # 1 d - 38	5553028 - 5553029 ext 1401 - 1402	10	Mártires	30/06/2023
193	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rafael Uribe	Leidy Daza	Carrera 24 sur # 27 - 65	3599543 ext 1801 - 1804 -	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
194	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres San Cristóbal	Ángela Fajardo	Carrera 8 A # 15 - 72 Sur	3599502 ext 4001 / 4002	10	San Cristóbal	30/06/2023
195	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Suba	Diana Molano	Carrera 90 A # 145 - 60	3599523 ext 1101 /11002	10	Suba	30/06/2023
196	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Teusaquillo	Mayerly Casteblanco	Carrera 43 # 27 - 25 la soledad	3599501 - 1301 - 1302	10	Teusaquillo	30/06/2023
197	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Tunjuelito	Lady Asusena Guzman	Diagonal 45 B Sur # 52 A 82	3599514 ext 6001 / 6002	10	Tunjuelito	30/06/2023
198	Centros de Atención	Casa de la Juventud Antonio Nariño	Daniela Nayibeth Martinez Cruz	Carrera 20 # 19 - 26 Sur	322224885	10	Antonio Nariño	30/06/2023
199	Centros de Atención	Casa de la Juventud Bosa	Alex Arce	Carrera 81b # 73 C 22 sur	3002583476	10	Bosa	30/06/2023
200	Centros de Atención	Casa de la Juventud Chapinero	Michael Anderson Ceils Moreno	Carrera 5 # 58 - 48	3103546466	10	Chapinero	30/06/2023
201	Centros de Atención	Casa de la Juventud Ciudad Bolívar - El Paraiso	Jhon Freddy Montoya Montes	Calle 71 H Sur 27 - 66	3057053744	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
202	Centros de Atención	Casa de la Juventud Engativá	Hugo Fernando Nuñez Delgado	Calle 70 # 88 A 07	3163737986	10	Engativá	30/06/2023
203	Casa de la juventud	Casa de la Juventud Fontibón - Huitaca	Deivy Gil González	Calle 22 j # 112 - 36 versalles	3108528120	10	Fontibón	30/06/2023
204	Centros de Atención	Casa de la Juventud Mártires	Mario Cesar Puerto Granados	Calle 24 # 27 A 31	3176804217	10	Mártires	30/06/2023
205	Centros de Atención	Casa de la Juventud San Cristóbal	Sandra Milena Gonzalez Mateus	Carrera 1 Este # 10 - 48 SUR	3114665261	10	San Cristóbal	30/06/2023
206	Centros de Atención	Casa de la Juventud Usme	William Rodríguez (E)	Calle 91 Sur 4 C 26	3125102610	10	Usme	30/06/2023
207	Centro cultural	Casa Residuo cero	Claudia Vargas	Calle 39 a # 26 a 32	3046642959	10	Teusaquillo	30/06/2023
208	Biblioteca comunitaria	Centro de Desarrollo Infantil Soratama Biblioteca Rincón del saber	Sergio Alberto Garnica Salazar	Calle 167 C # 2 A 07	7047945	10	Usaquén	30/06/2023
209	Biblioteca comunitaria	Centro de educación popular Chipacuy	Rubén Giraldo	Calle 146 b # 128 - 11	3167647632	10	Suba	30/06/2023
210	Biblioteca comunitaria	Centro de encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno - Rafael Uribe Uribe	Liliana Marcela Castillo Castillo	Calle 22 sur # 14 A 99	3123079471	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
211	Biblioteca comunitaria	Centro De Promoción Y Cultura Britalia	Paula Amazo	Carrera 80 i # 52 A 08 sur	4508887 - 3196708009	10	Kennedy	30/06/2023
212	Centros de Atención	Centro Felicidad Fontanar del Río	Jenny Lucila Trujillo	Calle 146 A # 94 A 05	3104801173	10	Suba	30/06/2023
213	Cinemateca	Cinemateca Distrital	Andry Barrios Monroy	Carrera 3 # 19 - 10	3795770 ext 3403	10	Santa Fe	30/06/2023
214	Protocolo	Clinica Calle 103 Colsanitas	Nidia Elizabeth Cubillos	Carrera 45 # 103 - 65 Pasadena	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	10	Suba	30/06/2023
215	Biblioteca privada	Clinica Infantil Colsubsidio	Carlos Andrés Gaona Padilla	Calle 66 # 10 48 Séptimo piso - Torre hospitalización.	2125668 - 3204032885	10	Chapinero	30/06/2023
216	Protocolo	Clinica Infantil Santa Manía del Lago Colsanitas	Betza Magaly Diaz Maldonado	Calle 73 A # 76 - 66	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	10	Engativá	30/06/2023
217	Protocolo	Clinica Pediátrica Colsanitas	Diana Patricia Aranguren	Av. Calle 127 # 20 - 56	5948650 Ext. 5715096 - 3112097267	10	Usaquén	30/06/2023
218	Protocolo	Clinica Reina Sofía Colsanitas	Diana Patricia Aranguren	Calle 127 # 20 - 78	3112792880 / 6252111	10	Usaquén	30/06/2023
219	Protocolo	Clinica Universitaria Colombia Colsanitas	Elizabeth cubillos herrera	Carrera 66 # 23 - 46	3123346852 - 5948650 ext. 5715091	10	Teusaquillo	30/06/2023
220	Biblioteca comunitaria	Colectivo Literario, Artístico y Cultural Letras del sur	Carolina Santofimio Delgado	Transversal 70 d bis A 68 - 75 sur	3192512951	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
221	Centros penitenciarios	Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogota COMEB Cárcel La Picota	Blanca Nubia Almanza	Kilometro 5 vía Usme carcel la picota	3183076899	10	Usme	30/06/2023
222	Biblioteca comunitaria	Corporación Inti Tekoa	Fernando Cardona Sánchez	Calle 76 A sur # 68 - 27	3196075057	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
223	Biblioteca comunitaria	Corporación Mujeres Diversas T'zunun	Holanda Jiménez Montoya	Calle 93 sur # 3 - 18	3142572993	10	Usme	30/06/2023
224	Biblioteca privada	Corporación Universitaria Iberoamericana	Deisy Milena Poveda López	Calle 67 # 5 - 27	7466876 Ext. 2	10	Chapinero	30/06/2023
225	CREA	CREA 12 de Octubre	Tania Mojica	Carrera 55 # 75 - 40	3795750 Ext. 5261 - 5280	10	Barrios Unidos	30/06/2023
226	CREA	CREA Cantarana	Andrea Del Pilar Buitrago	Av. Carrera 1A Bis # 100 - 45 Sur	3795750 Ext. 5287 - 5288	10	Usme	30/06/2023
227	CREA	CREA Castilla	Sonia Cadavid	Carrera 75 # 8 b 89	3795750 5257/5253	10	Kennedy	30/06/2023
228	CREA	CREA El Parque	John Orlando Parra	Carrera 5 # 36 - 21	3795750 Ext. 5110	10	Santa Fe	30/06/2023
229	CREA	CREA Gestor territorial	Ramiro Borja Bernal	Carrera 107 # 70 - 58	3132140432	10	Santa Fe	30/06/2023
230	CREA	CREA La Campiña	Sandra Liliana Gutierrez Perez	Calle 146 A # 94 A 05	3795750 Ext. 5255 - 5274	10	Suba	30/06/2023
231	CREA	CREA La Pepita	Leonardo Ruiz Aponte	Carrera 25 # 10 - 78	3795750 Ext. 5265 - 5275	10	Mártires	30/06/2023
232	CREA	CREA Delicias	Angélica Plata	Av. Boyaca # 43 A 62 Sur	3123351003 - 3795750 ext. 5264	10	Kennedy	30/06/2023

233	CREA	CREA Lucero Bajo	Leydy Lylyan Rojas	Carrera 17 d BIS # 64 A 54 Sur	3795750 Ext. 5254 - 5289	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
234	CREA	CREA Bosa Naranjos	Arnulfo Gamba	Calle 70 A Sur # 80 i 15	3795750 Ext. 5262	10	Bosa	30/06/2023
235	CREA	CREA Roma	Diana Catalina Henao	Av. 1 de Mayo # 79 g 09	3155264856	10	Kennedy	30/06/2023
236	CREA	CREA Bosa San Pablo	Carolina Zapata Padilla	Calle 68 Sur # 78H 37	3503181309 - 3795750 Ext. 5267 - 5286	10	Bosa	30/06/2023
237	CREA	CREA Villas del Dorado	Andrés Fernando Estrada	Carrera 107 # 70 - 58	3795750 Ext. 5269 - 5283	10	Engativá	30/06/2023
238	CREA	CREA Villamar	July Paulina Paz	Calle 20C # 96 C 51	3795750 Ext. 5258 - 5278	10	Fontibón	30/06/2023
239	CREA	CREA La Granja	Melina Sojo	Calle 78 # 77 b 86	3795750 Ext. 5256 - 5282	10	Chapinero	30/06/2023
240	CREA	CREA El Inglás - RUU	Gladys Marcela Velandia	Calle 39 sur # 26 A 26	3795750 Ext. 5284	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
241	CREA	CREA Gustavo Restrepo - RUU	Denis Dayan Ayala	Calle 27 A Sur # 13 - 51	3795750 Ext. 5291 - 5268	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
242	CREA	CREA TUNAL - TUNJUELITO	Maryluz Galindo	Calle 48 B Sur # 22 A - 70 Entrada 6 Parque El Tunal	3795750 Ext. 5270 - 5266	10	Tunjuelito	30/06/2023
243	CREA	CREA Entre nubes	Jose Luis Rodriguez	Calle 70 sur Transversal 15 este - Juan Rey	3133487997	10	San Cristóbal	30/06/2023
244	CREA	CREA Manitas	Yury Andrea Castro	Calle 70 a sur # 18 M - 87	3504532497	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
245	CREA	CREA Fontanar	Jenny Lucila Trujillo	Carrera 141 B # 145 - 99	3104801173	10	Suba	30/06/2023
246	Centros de atención	El castillo de las artes	John Castro	Calle 23 # 14 - 19	3213218316	10	Mártires	30/06/2023
247	Biblioteca comunitaria	El Palafito de Don Gu	Gustavo Colorado	Carrera 16 b # 63 b 17 sur - mexico	3115816771	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
248	Biblioteca privada	Fundación Cardio Infantil	Carolina Villamil Vargas	Calle 163 A # 13B 60	3008039074	10	Usaquén	30/06/2023
249	Centro cultural	Fundación Cultural Augusto Boal	Johan López Salamanca	Calle 24 D Bis # 99 - 28	3184767453	10	Fontibón	30/06/2023
250	Atención al ciudadano	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Carolina Hernandez	Calle 10 # 3 - 16	4320410 - 3015600212	10	Candelaria	30/06/2023
251	Biblioteca comunitaria	Fundación gratitud	Daniel Suarez	Calle 25 # 39 - 44 apto 401	3134892962 - 3102126364	10	chapinero	30/06/2023
252	Biblioteca comunitaria	Fundación Niñas sin miedo	Tatiana Soriano	Calle 153 # 133 - 03	3208537030	10	Suba	30/06/2023
253	Biblioteca privada	Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura	Pedro Pulido	Diagonal 40 A Bis # 16 46	3201511 - 3132317680	10	Teusaquillo	30/06/2023
254	Biblioteca comunitaria	Fundación Táctica de Paz	Lina Téllez	Diagonal 83 # 82 a 42 casa esquina	3164922275	10	Engativá	30/06/2023
255	Biblioteca comunitaria	Fundación Toma un Niño de la Mano	Maria Paula Rodríguez Arias	Carrera 98 # 156 C 10	3176453580 - 3124790597	10	Suba	30/06/2023
256	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Agraria de Colombia (Biblioteca)	Juan Ramón Jiménez Gamba	Calle 170 # 54 A 10	6671515 Ext 165 - 123	10	Suba	30/06/2023
257	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Ciencias de la Salud (Biblioteca)	Edwin Daniel Tarquino Quiroga	Carrera 19 # 8 A 32	3538100 ext 3587	10	Mártires	30/06/2023
258	Biblioteca privada	Fundación Universitaria los libertadores	Carmen Gomez Bandera	Calle 63 A # 17 - 49	2544750 Ext 4201	10	Chapinero	30/06/2023
259	Centro cultural	Galería Santa Fe - Centro de Documentación	Catalina Rodriguez	Carrera 1 a entre 12 c y 12 d	3125517543	10	Candelaria	30/06/2023
260	GALERIA	Galería Sextante/Taller de arte Dos Gráfico	María Eugenia Niño	Carrera 14 # 75-35	3108837437	10	Chapinero	30/06/2023
261	Biblioteca comunitaria	Hernando Dominguez Camargo	Vilma Consuelo Rojas Romero	Carrera 57 # 56-36	3208502830	10	Teusaquillo	30/06/2023
262	Biblioteca privada	Hogares Club Michín	Camila Ceballos	Carrera 74 A # 72 A 21	3142381478	10	Engativá	30/06/2023
263	Biblioteca privada	Hospital San José 1er piso Sistema de Bibliotecas	Martha Lorena Correa	Carrera 19 # 8 A 32	353 8100 ext 3587	10	Mártires	30/06/2023
264	Biblioteca comunitaria	IAP Cuyejejeje Jocchogüe	Maribel Salamanca	Transversal 73 D Bis A No 68-36 Sur	3143208642	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
265	Biblioteca comunitaria	Isol Biblioteca Itinerante	Yenny Paola Gil Rios	Calle 75 # 22-40	3106074787	10	Barrios Unidos	30/06/2023
266	JAC	JAC Jerusalén Pradera Esperanza	José Eduardo Torres Gómez	Calle 73 sur # 43 - 05	3103298312	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
267	JAC	JAC Urbanización la Bonanza	John Jairo Mazzo Perez	Transversal 71 Bis # 75 A 46	3209479173	10	Engativá	30/06/2023
268	Biblioteca privada	Jardín Botánico de Bogotá	Maritza Diaz	Av. Calle 63 # 68 95 Jardín Botánico	3112137507 - 4377060 Ext 213	10	Engativá	30/06/2023
269	Biblioteca comunitaria	Laboratorio Artístico Pedagógico de Otium Teatro	Camilo Andrés Casadiego	Carrera 40 b # 1 h 48	3003057445	10	Puente Aranda	30/06/2023
270	Librería	Librería Babel Libros	Lucia Bultrago	Calle 39 A # 20 55	2458495	10	Teusaquillo	30/06/2023
271	Librería	Librería Café Las Cigarras	Juan Sebastian Ángel	Calle 22 A # 44 C 30	3005264534	10	Teusaquillo	30/06/2023
272	Librería	Librería Casa Tomada Libros y Café	Ana Maria Aragon	Transversal 19 Bis # 45 d 23	3103103562	10	Teusaquillo	30/06/2023
273	Librería	Librería Fondo de Cultura Economica	Gloria Quintana	Calle 11 # 5 60 Centro Cultural Garcia Marquez	28232200 ext 123	10	Candelaria	30/06/2023
274	Librería	Librería La Hora del Cuento	Elvira Gómez	Av. Calle 147 # 7 70 C.C. Show Place Local 18	2582030	10	Usaquén	30/06/2023
275	Librería	Librería La Valija de Fuego	Marco Sosa	Carrera 7 # 45 - 52 Local 3	3719306	10	Chapinero	30/06/2023
276	Librería	Librería Luvina	Carlos Torres	Carrera 5 # 26 C 06 La Macarena	7559112 - 2844157	10	Santa Fe	30/06/2023
277	Librería	Librería San Librario	Camilo Delgado	Calle 70 # 12 - 48	2110568 - 3007713464	10	Chapinero	30/06/2023
278	Librería	Librería Wilborada	Alberto Gomez	Calle 71 # 10 47 Interior 4	7900012	10	Chapinero	30/06/2023
279	Planetario	Planetario de Bogotá	Maria Fernanda Guevara Pedraza	Calle 26B # 5 93 La Macarena	3795750 Ext. 2514	10	Santa Fe	30/06/2023
280	Biblioteca privada	Politécnico Internacional	Nazdiza Yadiza Herrera Mendez	Autopista sur # 67 - 71 Dentro del club cafam	3163548334 - 4005700 ext 224	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
281	Biblioteca privada	Politécnico Internacional - Sede Calle 80	Liliana Camacho Espinosa	Calle 80 # 69 b 07	4005700 ext 625	10	Engativá	30/06/2023
282	Biblioteca privada	Politécnico Internacional - Sede Norte	Sandra Marcela Castillo Sanchez	Av. Boyacá # 138 - 70	4005700 ext 120	10	Suba	30/06/2023
283	Biblioteca comunitaria	Proyecto Agurrullo Biblioteca Itinerante	Carlos Andrés Zapata Sánchez	Carrera 103 c bis # 133 - 17 apto 101	3202824385	10	Suba	30/06/2023
284	Centro cultural	Centro Día Años Dorados	Héctor Javier Russi Arévalo	Carrera 2 # 4 - 10	2892602 / 3114613236	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
285	Biblioteca privada	Superintendencia Financiera de Colombia	Myriam Stella Daza	Calle 7 # 4 - 49	5940200 ext. 1194	10	Candelaria	30/06/2023
286	Centro cultural	Teatro Jorge Eliecer Gaitán	Guillermo Rios Salcedo	Carrera 7 # 22 - 79 Las Nieves	3795750 ext 2101	10	Santa Fe	30/06/2023
287	Centro cultural	Teatro R101	Hernan Hernando Parra Rojas	Calle 70 A # 11 - 29	3102335243	10	Chapinero	30/06/2023
288	Librería	Universidad Antonio Nariño sede Circunvalar	César Augusto Casas Velandia	Carrera 3 Este # 47 a 15	3112197086	10	Chapinero	30/06/2023
289	Librería	Universidad Antonio Nariño sede Sur	César Augusto Casas Velandia	Calle 22 Sur # 12 d 81	3112197086	10	Rafael Uribe Uribe	30/06/2023
290	Biblioteca privada	Universidad de los Andes	Juan Pablo Siza Ramirez	Carrera 1 # 18 A 12	3394989 ext. 3340	10	Santa fe	30/06/2023
291	Biblioteca privada	Universidad de San Buenaventura	Cindy Paola Morales Santana	Carrera 8 H # 172 - 20	6671080 Ext. 4005	10	Usaquén	30/06/2023
292	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bosa	Auxiliar Administrativo	Transversal 87A # 59 10 sur	3169098 ext 7001 / 7002	10	Bosa	30/06/2023
293	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usaquén	Auxiliar Administrativo	Carrera 7 F # 155 - 71	3169092 Ext 2101	10	Usaquén	30/06/2023
294	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Engativá	Monica Pachón	Carrera 71 b # 52 A 40 Segundo Sector	359 95 15 ext 5201 / 5202	10	Engativá	30/06/2023
295	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Puente Aranda	Auxiliar Administrativo	Calle 3 # 53 B 66 Colonia Oriental	3599542 ext 1603 / 1604	10	Puente Aranda	30/06/2023
296	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Las Margaritas	Nubia Elena Gómez	Calle 144 # 127 C 62 Administración	6974812 / 3182347012	10	Suba	30/06/2023
297	Biblioteca privada	Jardín infantil Compartir II	Sandra Milena Uzeta Jacqueline Fuquen	Carrera 128 # 146 b 11	7559023 / 3577853	10	Suba	30/06/2023
298	Biblioteca privada	Hogares Club Michín	Paula Moreno - Maribid Ochoa	Carrera 77i # 69 b 20 sur Bosa Pablo sexto	7712484 / 3212082631 / 3118638324 - 3134876002	10	Bosa	30/06/2023
299	Biblioteca privada	Hospital Infantil San Jose	Edwin Tarquino	Carrera 54 # 67 A 80	4375400 Ext 5049	10	Barrios Unidos	30/06/2023
300	Biblioteca privada	Centro día la Casa en el Árbol	Norma Salamanca	Calle 165 # 7 - 38 Programa Vejez	3204171059 / 6709098 - 102 3202304905	10	Usaquén	30/06/2023
301	Centro cultural	Centro Proteger Antonia Santos	Juliana Niño Villamil	Calle 4 # 53 f 18	3135554449	10	Puente Aranda	30/06/2023
302	Centro cultural	Sala Alebrje	Yailia Andrea Pérez Montoya	Calle 11 # 5 - 60	3163370697	10	Santa Fe	30/06/2023
303	Panadería	VII PANADERÍA ARTESANAL	María Juliana Duque Quiros	Carrera 22 # 74 - 10	3114773563	10	Barrios Unidos	30/06/2023
304	Biblioteca comunitaria	Ar Fundación - Alameda del Porvenir I	Astrid Julieth Velandia Jimenez	calle 55 sur # 104 - 48	3132517340 - 7552311	10	Bosa	30/06/2023
305	Centros de atención	Centro de atención al menor en alto riesgo AMAR Secretaria de Integración	Dayiana Jaimes	Calle 31 C sur # 0 - 25 este	3112467690	10	San Cristóbal	30/06/2023
306	Biblioteca comunitaria	Hogar de paso Día-Noche BAKATA	Edgar Ortiz	Calle 10 # 17 - 15		10	Mártires	30/06/2023
307	Biblioteca comunitaria	Fundación Amigos de Jesús y María	Jenny Carolina Andrade	Carrera 81 b # 15 A 30 Andalucía	4110526 / 3125461321	10	Kennedy	30/06/2023
308	Biblioteca privada	Fundación Vida y Arte	Lina Daza	Carrera 58 # 97 65 Segundo piso	5340543 / 314 3937442	10	Barrios Unidos	30/06/2023
309	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Corpoges	Javier Antonio Avendaño	Calle 41 sur # 91 a 17	3133701033	10	Kennedy	30/06/2023

310	Biblioteca comunitaria	Casa Los Alebrijos	Omaira Osorio	Calle 37 a Sur 86 - 64	3192755771	10	Kennedy	30/06/2023
311	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Casa Viva	Maribel Florez	Calle 4 A # 53 C 62 Colonia Oriental	3204515120	10	Puente Aranda	30/06/2023
312	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Popular El Trebol	Ingrid Tatiana Fernández Cuy	Calle 8 C # 78 C 21	3102869923	10	Kennedy	30/06/2023
313	Biblioteca comunitaria	Sino del Sur	Carlos Andrés Espinosa Corrales	Carrera 96 i # 16 c 53	3125596860	10	Fontibón	30/06/2023
314	Biblioteca comunitaria	Libro Sur (Dispositivo itinerante) Escuela de Arte Taller Sur	Johan Alexander Daza	Calle 73 b Sur # 14 a 18 Barrio Vianey - Santa Librada	3148801187	10	Usme	30/06/2023
315	Biblioteca comunitaria	Libros Buenos a la Vereda	Erika Jeannethe Barrera Botero	Calle 67 B Bis Sur # 7 H - 85 Torre 13 Apto 60	6013843783 - 3142327914	10	Usme rural	30/06/2023
316	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Itinerante Popular Sentirpensares	Hugo Hansell Martínez Molina	Calle 41 F Sur # 80 g 23	3134215363	10	Kennedy	30/06/2023
317	Biblioteca comunitaria	Huerta Comunitaria el Caracol de la Loma	Lina Daniela Valcárcel Gómez	Calle 80 a bis c sur # 14 a - 32	3138389741	10	Ciudad Bolívar	30/06/2023
318	Biblioteca privada	Espacio Amigable para la Protección de la Niñez	Diana Marcela Sandoval Amaya	Calle 24 # 19 a 74	3214946751	10	Martires	30/06/2023
319	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Vereda Santo Domingo	Edna Rocio Melo	Localidad de Sumapaz Vereda Santo Domingo	3107522789	10	Sumapaz	30/06/2023
320	Biblioteca comunitaria	Biblioteca El Buho de Papel	Yolanda Jiménez de Molano	Carrera 70 # 5 A 17	3173494256	10	Kennedy	30/06/2023
321	Biblioteca privada	UNIREMINGTON	Andrea Tamayo González	Carrera 15 # 80 - 52	3196083161 - 6013078019 ext. 8112	10	Chapinero	30/06/2023
322	Biblioteca comunitaria	SALA101	Angélica María Castellanos Rincón	Calle 20 b 102 - 19	3192028088	10	Fontibón	30/06/2023
323	Biblioteca comunitaria	Biblioteca de los poetas vivos	Jhonnier Munevar	Carrera 7 c Este # 92 - 48 Sur	3227238626	10	Usme	30/06/2023
324	Biblioteca comunitaria	Fundación Alala	Mónica Naranjo	Carrera 145 # 150 - 64	3132268523	10	Suba	30/06/2023
325	Biblioteca privada	Centro de estudios Aeronauticos - institución universitaria	Adriana Ramirez suarez	Av. el Dorado # 103 - 23	7704270 - 7704262	10	Fontibón	30/06/2023
326	Centro cultural	El sirill - espacio cultural	Laura Fernanda Zúñiga Ávila	Trasversal 24 i # 14 - 36 sur	3183596159	10	Restrepo	30/06/2023
327	Promoción de lectura	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2023	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	1793	Distrito Capital	31/12/2023
TOTAL						5000		

Proyectó: Wilmar Molina Vargas

WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: Ricardo Alfonso Cantor Bossa
Gerente de Artes plásticas y visuales (E)

Ricardo Alfonso Cantor Bossa



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 450820

Fecha de asignación: 2022-09-01

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-7531-43-7	Título: Bogotá contada para niñas y niños
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 808068 - Literatura infantil	Tipo de Contenido: Literatura infantil	
CLASIFICACIÓN THEMA		
YNNC - Infantil y juvenil. Interés general: ecosistemas		
Colección: Inicial / Capital	No colección: 163	Serie: Libro al Viento
Público objetivo: Infantil / Juvenil		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario
Gutiérrez Roldán, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Buitrago, Jairo	Colombia	Autor
Carreño Castillo, Adriana	Colombia	Autor
Montaña, Francisco	Colombia	Autor
Navas, Catalina	Colombia	Autor
Otálora Marulanda, Eduardo	Colombia	Autor
Román, Celso	Colombia	Autor
Bayona, Lorena	Colombia	Ilustrador
Gómez, Leonardo	Colombia	Ilustrador
Mayorga, Juan Camilo	Colombia	Ilustrador
Otálora, Gabriela	Colombia	Ilustrador
Rojas, Natalia	Colombia	Ilustrador
Rueda, Claudia	Colombia	Ilustrador

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-09-01
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 1	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 450820

Fecha de asignación: 2022-09-01

Descripción física:	No páginas:	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación:	Tipo papel:		Gramaje:
Tamaño:	Peso:		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte: Libro digital descargable	Formato: Epub (.epub)	Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista)
Medio electrónico o digital:	Protección técnica: Ninguno	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso: Digital: descarga	Tamaño: 5Mb

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 450815

Fecha de asignación: 2022-09-01

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-7531-42-0	Título: Bogotá contada para niñas y niños
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 808068 - Literatura infantil	Tipo de Contenido: Literatura infantil	
CLASIFICACIÓN THEMA		
YNNC - Infantil/Juvenil, interés general: ecosistemas		
Colección: Inicial / Capital	No colección: 163	Serie: Libro al Viento
Público objetivo: Infantil / Juvenil		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario
Gutiérrez Roldán, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Buitrago, Jairo	Colombia	Autor
Carreño Castillo, Adriana	Colombia	Autor
Montaña, Francisco	Colombia	Autor
Navas, Catalina	Colombia	Autor
Otálora Marulanda, Eduardo	Colombia	Autor
Román, Celso	Colombia	Autor
Bayona, Lorena	Colombia	Ilustrador
Gómez, Leonardo	Colombia	Ilustrador
Mayorga, Juan Camilo	Colombia	Ilustrador
Otálora, Gabriela	Colombia	Ilustrador
Rojas, Natalia	Colombia	Ilustrador
Rueda, Claudia	Colombia	Ilustrador

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2023-01-31
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 5000	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 5000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 450815

Fecha de asignación: 2022-09-01

Descripción física: Libro	No páginas: 168	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 60-75
Tamaño: 12.5x16.5	Peso: 120 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Multi-impresos S.A.S.

NIT:800226417 - 0

Dirección: Cl. 76 No. 24-37

Teléfono: 7448883

<https://multi-impresos.com/>



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. E21386

CLIENTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

FORMA DE PAGO: Crédito

NIT / CC: 900413030

TELEFONO: 3795750

MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo

E-MAIL: maria.rodriguezariza@idartes.gov.co; j.diaz@multi-impresos.cor

CONDICION DE PAGO: 30

DIRECCIÓN: CR 8 15 46

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:

2023-04-12

FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO:

2023-05-12

ORDEN DE COMPRA:

CONTRATO 2462DE2022

CONTACTO: Departamento de compras

REPRESENTANTE DE VENTAS: JANNETH JOHA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
ITEM 17- LIBRO AL VIENTO N°165 IDEAS DE CANARIO OP 91726 COTIZ 241930 REM 138707) ISBN: 978-628-7531-48-2	5,000.00	94-unidad	3,460.00	17,300,000.00
ITEM 17- LIBRO AL VIENTO N°162 -LA CASA ENCANTADA- OP 91852 COTIZ 238944 REM 138709) ISBN: 978-628-7531-26-0	5,000.00	94-unidad	4,171.00	20,855,000.00
ITEM 12- LIBRO AL VIENTO N°159 UN AVE POSADA ALLA A LO LEJOS- OP 91854 COTIZ 241933 REM 138710) ISBN : 978-628-7531-28-4	5,000.00	94-unidad	3,733.00	18,665,000.00
ITEM 12- LIBRO AL VIENTO N°163 BOGOTA CONTADA OP 91855 COTIZ 241931 REM 138708) ISBN: 978-628-7531-42-0	5,000.00	94-unidad	3,733.00	18,665,000.00
LIBRO TERRITORIO CREA OP 93770 COTIZ 248714 139161) ISBN: 978-628-7531-63-5 CONTRATO 2462-2022	500.00	94-unidad	9,826.00	4,913,000.00

VALOR EN LETRAS: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M./CTE.

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a un título Valor (Ley 1231 de 2008) y a una Letra de Cambio (artículo 774 del código de comercio). Después del vencimiento de esta factura de venta se causaran intereses de mora por cada día hasta la tasa máxima permitida sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento de pago.

Mercancía recibida a satisfacción y en consecuencia pagaré a MULTI-IMPRESOS S.A.S el valor de la presente factura.
La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, sino reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma o mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción. Art 2 Ley 1231 de 2008.

FAVOR GIRAR CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DE MULTI-IMPRESOS S.A.S.
O TRANSFERENCIA A LA CTA CTE 390020907 BBVA - 239001399 BANCO DE OCCIDENTE O A LA
CTA CTE 65852121843 BANCOLOMBIA

TOTAL BRUTO \$80,398,000.00
DESCUENTOS \$0.00
IVA 19 % \$0.00
RETE FUENTE
RETE IVA
RETE ICA

TOTAL \$80,398,000.00

Responsables de IVA
Agente Retenedor
Actividad Económica ICA
1811 - Tarifa 9,66 x 1000

Número Resolución 18764043029304
desde 2023-01-19; 2024-01-19 Autorización
Facturación del 20001; 24000 con prefijo
E



Firma Digital Electrónica:

CqyGy+hTUbb9Wb7aILLUuxzf/LJa+VMQ815cT2b0rJwRghVKCIQGNrm9uBkqGymGdMr1///HDaQ+TBch6ziFkBnD9oDT01aHNu
pXrs9GYfH0pLDAe5ronGaYZO2k1E8XxteHKPFx4hyEiZl4XKwgKx0qdJCaySbvTXVQO5H/nof+o7e5yQ7J/+Ntlbq+OY5iUa4YC63ns
qjoaGFTgk2VhmQXNZslgqYxsfR08IDYMc8J2NjYq+L3GTSz5YbAduB9YuVoUusd9i6hXkqAdL8/IR8uE3X9310E/b6gdyL8JEEYgh

Fecha Expedición: 2023-04-12 3:21 p.m.

CUFE: 552be7a63928524bd100d4d350223e8a1a8801dce75d0f422cb1c611ab75b2b4c124aedecfba655787b839dccc26a47a

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2023	Numero Ingreso	50	Interno	1347
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	17/04/2023	
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT 800226417 MULTI IMPRESOS SAS							
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	E21386	Fecha Doc	12/04/2023
Encargado de Bodega	7617070 78696233 NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ							
Dependencia Solicitante	9014 BODEGA							
Observaciones	Mge, el valor incluye Impresion, Edicion, Diagramacion e lsb, solicita Gerencia de Literatura, publicaciones recibidas en Bodega Idartes							
Radicado No	20233600171403		Fecha Radicado	14/04/2023				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	48301	BOGOTA CONTADA 9	UNIDAD	5000			1-5-10-04	\$5,490.80	\$27,454,000.00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO \$27,454,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$27,454,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$27,454,000.00
TOTALES:		\$27,454,000.00	\$27,454,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ

Almacenista



Radicado: **20234400177623**

Fecha 18-04-2023 09:23

Documento 20234400177623 firmado electrónicamente por:

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ, Almacenista General, Almacén, Fecha de Firma:
18-04-2023 10:52:43

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



42abf2285333e82a3b13649094ba671927e1b1d104896d91be5903037ce42ff1



 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16 Fecha: 25/05/2015
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 2 Página: 1 de 3



Radicado: **20233600171403** de 13-04-2023

Título publicación	BOGOTÁ CONTADA PARA NIÑAS Y NIÑOS
---------------------------	--

Defina tipo de publicación si es:

Libro	<input checked="" type="checkbox"/>
Revista	<input type="checkbox"/>
Catálogo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

¿Cuál? _____

<ul style="list-style-type: none"> • Información páginas interiores 	Papel Libros beige Gramaje 60 Tintas 1 x 1 Tamaño 12.5X16.5 Páginas 168
<ul style="list-style-type: none"> • Información carátula 	Papel Earth Pact - plastificada mate Gramaje Dos láminas colaminadas de 150 grs cada una Tintas 2 x 0 tintas (PANTONE 369 C y negro) Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.
<ul style="list-style-type: none"> • Total de ejemplares ingresados a almacén 	5.000
<ul style="list-style-type: none"> • Información del contrato 	Contrato No: <ol style="list-style-type: none"> 2462 DE 2022 - CONTRATO DE IMPRESIÓN 390 DE 2022 – CONTRATO DE EDICIÓN 581 DE 2022 – CONTRATO DE DIAGRAMACIÓN Nombre del contratista: <ol style="list-style-type: none"> MULTI IMPRESOS S.A.S. FREDDY JAVIER ORDOÑEZ PAULA ANDREA GUTIERREZ Registros presupuestales <ol style="list-style-type: none"> 8029, 8030, 8031, 8032, 8033, 8035, 8036, 8037 DE 22 DICIEMBRE 2021 Certificados disponibilidad presupuestal <ol style="list-style-type: none"> 4130, 4168, 4156, 4153, 4171, 4142, 4150 y 4154.
<ul style="list-style-type: none"> • Número de factura y valor del trabajo de impresión 	Factura No E21386 Factura electrónica de venta No. E21386 \$18.665.000

	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
	FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 2 de 3



Radicado: **20233600171403** de 13-04-2023

<ul style="list-style-type: none"> • Información páginas interiores 	Papel Libros beige Gramaje 60 Tintas 1 x 1 Tamaño 12.5X16.5 Páginas 168
<ul style="list-style-type: none"> • Información carátula 	Papel Earth Pact - plastificada mate Gramaje Dos láminas colaminadas de 150 grs cada una Tintas 2 x 0 tintas (PANTONE 369 C y negro) Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.
<ul style="list-style-type: none"> • Total de ejemplares ingresados a almacén 	5.000
	Valor IMPRESIÓN: \$18'665.000 EDICIÓN: \$4'800.000 DIAGRAMACIÓN: \$3'914.000 ISBN: \$75.000 UNITARIO: \$5.491

Dependencia a cargo de la publicación	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Responsable de la publicación	RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
Cargo	GERENTE DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES (E)
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS
Fecha	13/04/2023

Documento 20233600171403 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E), Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 13-04-2023 18:52:11

Aprobó: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ - Gerente de Literatura - Gerencia de Literatura
 Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 17 folios



	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-16
		FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Fecha: 25/05/2015
			Versión: 2
		Página: 3 de 3	



Radicado: **20233600171403** de 13-04-2023

0078074d07003c865ffbba4cd58ffd0c7b8e55fd26bf9ca5414a5c471817d481e

Codigo de Verificación CV: 2b3fd Comprobar desde:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: publicaciones@idartes.gov.co

No de ingreso (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
Título y autor de la publicación	BOGOTÁ CONTADA PARA NIÑAS Y NIÑOS VARIOS AUTORES

Tipo de publicación

Defina si es:

Libro

Folleto

Revista

Catálogo

Otros

Cuál? _____

Plan de distribución	
• Tipo de distribución (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• Valor de un ejemplar	\$5.491
• Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional , 2 ejemplares Biblioteca del Congreso , 2 ejemplares Biblioteca Central de la Universidad Nacional , 2 ejemplares Biblioteca Luís Ángel Arango , 2 ejemplares	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS

FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A
ALMACÉN

Código: 1MI-GAPA-F-17

Fecha: 01/04/2013

Versión: 1

Página: 1 de 1

- **Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén)**
Biblioteca Nacional, 60 ejemplares

- **Distribución al interior de IDARTES**

Dirección General, 1 ejemplares

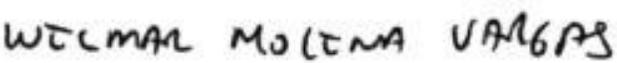
*Nombre de quien recibe **LINA MARIA PENAGOS ZAPATA**

Oficina de Comunicaciones, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución)

*Nombre de quien recibe **EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ**

Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal

4.929

Responsable de la publicación:	RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA 
Cargo:	GERENTE DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES (E)
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	13/04/2023

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Ricardo Alfonso Cantor Bossa, actuando en calidad de gerente de artes plásticas y visuales (e), procedo a verificar y recibir los ejemplares de libro al viento # 163, **Bogotá contada para niñas y niños**, de conformidad con las características técnicas solicitadas a Multi-impresos S.A.S.

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5000 ejemplares impresos	X	N.A.
Formato 12,5 x 16,5 cerrado	X	N.A.
Cantidad de páginas: 168	X	N.A.
Tintas interior: 1 x 1	X	N.A.
Material de impresión páginas interiores: Papel Libros beige 60 gr	X	N.A.
Tintas de tapa: 2 x 0 tintas (PANTONE 369 C y negro)	X	N.A.
Material de impresión tapa: Carátula impresa en Earth Pact (dos láminas colaminadas de 150 grs cada una) plastificada mate	X	N.A.
Encuadernación: rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano	X	N.A.

Una vez verificado el material, se recibe a satisfacción y se solicita adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Bogotá, 13 de abril de 2023



Ricardo Alfonso Cantor Bossa
Gerente de Artes plásticas y visuales (E)
Idartes

Proyectado por Wilmar Molina Vargas

Revisado por María Barbarita Gómez Rincón, coordinadora editorial, contratista.

V/B B6

NIT: 800.226.417-0
Sede Principal
Cl 75A 24-20 / Bogotá, Colombia
Tel.: 250 6442

REMISION N°
138708

O.P. No. 91855

Señores INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Doc. Ident. 900,413,030
Dir. Entrega CR 8 15 46
Entregar a Departamento de compras

Fecha 2023-03-29 14:56 .
Vendedor JANNETH JOHANNA DIAZ
Ciudad Bogotá, D.C.
O. Compra

Cantidad	Detalle	Tintas	Tamaño(cm)
5,000	Impresión Offset // LIBRO AL VIENTO # 163- BOGOTA CONTADA 9	1 X 1	12.5 x 16.5
Observaciones: 50 cj x100 isbn978*628*7531*42*0			

Elaborado por: SHARY LORENA BUITRAGO MURIEL

Recibido a satisfacción por:

WELMAR NOLAN VARGAS
CONTRATISTA DEL IDARTES
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Multi Impresos S.A.S.

IMPORTANTE: MULTI-IMPRESOS S.A.S NO ACEPTA RECLAMOS DE FALTANTES DE CANTIDADES LUEGO DE 2 DIAS DE RECIBIDA LA REMISION, RECLAMOS DE CALIDAD ANTES DE 30 DIAS, REVISE ANTES DE FIRMAR.

Código SGC: ADMFR-04	Vigencia: 20/08/2013	Versión: 1
----------------------	----------------------	------------

NOTA: SE RECIBIÓ PARA REVISIÓN TÉCNICA

Jairo Buitrago
Adriana Carreño

libro al
viento

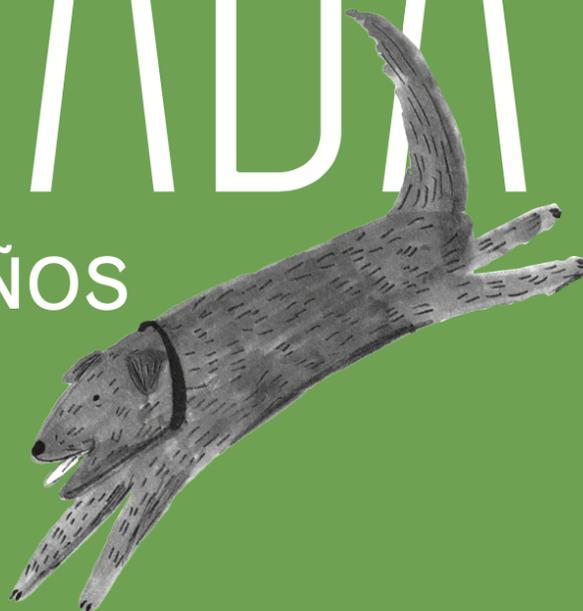
BOGOTÁ

Francisco Montaña
Catalina Navas

CONTADA

PARA NIÑAS Y NIÑOS

Eduardo Otálora
Celso Román



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Claudia Nayibe López Hernández

Alcaldesa Mayor de Bogotá

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Catalina Valencia Tobón

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Mauricio Galeano Vargas

Director General

Maira Salamanca Rocha

Subdirectora de las Artes

Hanna Paola Cuenca Hernández

Subdirectora de Equipamientos Culturales

Leyla Castillo Ballén

Subdirectora de Formación Artística

Liliana Morales Ortiz

Subdirectora Administrativa y Financiera

Carlos Alberto Ramírez Pérez

Gerente de Literatura

Olga Lucía Forero Rojas, Ricardo Ruiz

Roa, Andrea Mojica Molina, María Camila

Jaramillo Laverde, María Eugenia Montes

Zuluaga, Yenny Mireya Benavidez Martínez,

Wilmar Molina Vargas, Massiel García Lugo,

Natalia López Mazo, Yalila Pérez Montoya.

Equipo del Área de Literatura

CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO

Emiro Aristizábal Álvarez

Presidente Ejecutivo

Adriana Cecilia Ángel Forero

Gerente de Ferias

PRIMERA EDICIÓN

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2022

Los derechos de los textos, las traducciones y las imágenes de este libro pertenecen a sus autores. Sin embargo, queda prohibida cualquier reproducción (parcial o total) de esta obra en su conjunto sin consentimiento de Idartes.

© Instituto Distrital de las Artes – Idartes

© Jairo Buitrago, Adriana Carreño, Francisco

Montaña, Catalina Navas, Eduardo Otálora,

Celso Román, por los textos

© Lorena Bayona, Leonardo Gómez, Juan

Camilo Mayorga, Gabriela Otálora, Natalia

Rojas, Claudia Rueda, por las ilustraciones

© Fredy Ordóñez, por la presentación

Camila Cardeñosa, diseño de la colección

BastardaType y Camila Cardeñosa, diseño

de la tipografía Obispo

Paula Andrea Gutiérrez Roldán, diseño

y diagramación

Fredy Ordóñez, edición

Gabriela Otálora, imagen de cubierta

Fotografías de los autores e ilustradores:

Jairo Buitrago (**Adriana Benítez**), Adriana

Carreño (**autor**), Francisco Montaña (**au-**

tor), Catalina Navas (**Camilo Rozo**), Eduardo

Otálora (**autor**), Celso Román (**Yosefin**

Escobar), Lorena Bayona (**autor**), Leonardo

Gómez (**autor**), Juan Camilo Mayorga (**autor**),

Gabriela Otálora (**autor**), Natalia Rojas (**autor**),

Claudia Rueda (**autor**).

ISBN: 978-628-7531-42-0

Multi-Impresos SAS, impresión

Impreso en Colombia

Diciembre de 2022

GERENCIA DE LITERATURA

IDARTES

Carrera 8 N° 15-46. Bogotá D. C.

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

contactenos@idartes.gov.co

 @LibroAIViento  @LibroAIViento